



# Diario de los Debates

ÓRGANO OFICIAL DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS  
DEL CONGRESO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Segundo Periodo de Sesiones Ordinarias del Primer Año de Ejercicio

**Presidente**

**Diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna**

Año I

Miércoles 9 de abril de 2025

Sesión 38 Anexo A

## **Mesa Directiva**

### **Presidente**

Dip. Sergio Carlos Gutiérrez Luna

### **Vicepresidentes**

Dip. María de los Dolores Padierna Luna

Dip. Kenia López Rabadán

Dip. María del Carmen Pinete Vargas †

### **Secretarios**

Dip. Julieta Villalpando Riquelme

Dip. Alan Sahir Márquez Becerra

Dip. Nayeli Arlen Fernández Cruz

Dip. José Luis Montalvo Luna

Dip. Fuensanta Guadalupe Guerrero Esquivel

Dip. Laura Irais Ballesteros Mancilla

## **Junta de Coordinación Política**

### **Presidente**

Dip. Ricardo Monreal Ávila  
Coordinador del Grupo Parlamentario  
de Morena

### **Coordinadores de los Grupos Parlamentarios**

Dip. José Elías Lixa Abimerhi  
Coordinador del Grupo Parlamentario del  
Partido Acción Nacional

Dip. Carlos Alberto Puente Salas  
Coordinador del Grupo Parlamentario del  
Partido Verde Ecologista de México

Dip. Reginaldo Sandoval Flores  
Coordinador del Grupo Parlamentario del  
Partido del Trabajo

Dip. Rubén Ignacio Moreira Valdez  
Coordinador del Grupo Parlamentario del  
Partido Revolucionario Institucional

Dip. Ivonne Aracelly Ortega Pacheco  
Coordinadora del Grupo Parlamentario de  
Movimiento Ciudadano



**CÁMARA DE  
DIPUTADOS**  
— LXVI LEGISLATURA —  
SOBERANÍA Y JUSTICIA SOCIAL

# Diario de los Debates

ÓRGANO OFICIAL DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS  
DEL CONGRESO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Segundo Periodo de Sesiones Ordinarias del Primer Año de Ejercicio

Director General de Crónica y Gaceta Parlamentaria Gilberto Becerril Olivares	Presidente  Diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna	Directora del Diario de los Debates Eugenia García Gómez
Año I	Ciudad de México, miércoles 9 de abril de 2025	Sesión 38 Anexo A

## SUMARIO

### INICIATIVAS DE LOS CONGRESOS ESTATALES

#### LEY GENERAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE

Del Congreso de Nuevo León, se recibió la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 2o. de la Ley General de Cultura Física y Deporte. **5**

#### LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y FIANZAS, LEY SOBRE EL CONTRATO DE SEGURO, Y LEY GENERAL DE SALUD

Del Congreso de Nuevo León, se recibió la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan los artículos 27 de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, 162 de la Ley sobre el Contrato de Seguro, y 42 y 77 Bis 2 de la Ley General de Salud. . . . . **19**

#### LEY SOBRE EL ESCUDO, LA BANDERA Y EL HIMNO NACIONALES

Del Congreso de Tamaulipas, se recibió la iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona un numeral 18 a la fracción I, recorriéndose los subsecuentes del artículo 18 de la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales. . . **40**

## INICIATIVAS DE LOS SENADORES

### LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

Del Senado de la República, se recibió la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, presentada por senadoras y senadores integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. ....

87



“200 Años de la vida Constitucional en Nuevo León”

H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE NUEVO LEÓN  
LXXVII LEGISLATURA  
SALA DE COMISIONES

DEBATE A FAVOR  
Dip. Claudio Gabonet  
Cecillero Chavez

DEBATE EN CONTRA

LEÍDO POR EL DIPUTADO:  
Dip. Claudia Gabonet  
Cecillero Chavez

APROBADO POR  
 UNANIMIDAD  
 MAYORÍA  
 DEVUELTO  
VOTACIÓN  
38 A FAVOR  
EN CONTRA  
ABSTENCIÓN  
Fecha 26 MAR 2025  
CIRCULADO

HONORABLE ASAMBLEA

A la Comisión de Legislación, le fue turnado para su estudio y dictamen, en fecha 31 de julio del 2024, el Expediente Legislativo No. 18580/LXXVII, el cual contiene escrito signado por el C. Dip. Roberto Carlos Farías García, mediante el cual presentan iniciativa de reforma al artículo 2 de la Ley General de Cultura Física y Deporte.

Con el fin de ver proveído el requisito fundamental de dar vista al contenido de la iniciativa de reforma citada y de conformidad con lo establecido en el artículo 47 inciso b) del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, quienes integramos la presente Comisión de Dictamen Legislativo, consignamos ante este Pleno los siguientes:

ANTECEDENTES

Los promoventes exponen que, los centros penitenciarios de México, el deporte ha emergido como una herramienta poderosa para la terapia y la reinserción social de los internos. Debido a que lejos de ser una simple actividad recreativa, el deporte en estos contextos desempeña un papel crucial en la rehabilitación, ayudando a desarrollar habilidades físicas, emocionales y sociales que son esenciales para su eventual reintegración en la sociedad.



## “200 Años de la vida Constitucional en Nuevo León”

H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE NUEVO LEÓN  
LXXVII LEGISLATURA  
SALA DE COMISIONES

Refieren que, la actividad física regular dentro de los centros penitenciarios ofrece múltiples beneficios terapéuticos. De acuerdo a lo que exponen, este contribuye a la mejora de la salud física, reduciendo problemas asociados al sedentarismo como la obesidad, enfermedades cardiovasculares y diabetes. Más allá de los beneficios físicos, el deporte también tiene un impacto significativo en la salud mental, ayudando a reducir los niveles de estrés, ansiedad y depresión. La liberación de endorfinas durante la actividad física puede mejorar el estado de ánimo y proporcionar un escape saludable de las tensiones de la vida en prisión.

Continúan mencionando que, el deporte también juega un papel fundamental en el desarrollo de habilidades sociales y personales. Participar en actividades deportivas fomenta valores como la disciplina, el trabajo en equipo, el respeto por las reglas y la competencia sana. Estos valores son transferibles a la vida fuera de prisión y pueden ser cruciales para la reintegración exitosa de los internos. Además, el deporte puede fortalecer el sentido de comunidad y pertenencia, creando un entorno más colaborativo y menos violento.

Agregan que, para que el deporte en los centros penitenciarios tenga el impacto deseado, es crucial que estos programas cuenten con el apoyo adecuado, tanto en términos de recursos como de personal capacitado. Además, debe existir una coordinación efectiva entre las autoridades penitenciarias, organizaciones deportivas y profesionales de la salud para asegurar que las actividades deportivas se integren de manera efectiva en los planes de rehabilitación de los internos.



## “200 Años de la vida Constitucional en Nuevo León”

H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE NUEVO LEÓN  
LXXVII LEGISLATURA  
SALA DE COMISIONES

Señalan que, en ese sentido, el deporte en los centros penitenciarios de México no es solo una forma de entretenimiento, sino una herramienta valiosa para la terapia y la reinserción social. A través de la actividad física, los internos pueden mejorar su salud, desarrollar habilidades cruciales para la vida en libertad y encontrar un camino hacia una reintegración exitosa en la sociedad. La inversión en programas deportivos en las prisiones es, por lo tanto, una inversión en un futuro más seguro y justo para todos.

Los promoventes proponen, una reforma a la fracción V del artículo 2 de Ley General de Cultura Física y Deporte, con el fin de que se regule y se reconozca a la cultura física como una herramienta de reinserción en centros penitenciarios del país.

Por lo anteriormente expuesto, los promoventes solicitan a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, la aprobación del siguiente proyecto de:

### “ **DECRETO** ”

**Único.** - *Se reforma el artículo 2 de la Ley General de Cultura Física y Deporte, para quedar como sigue.:*

*Artículo 2. ...*

*I - IV. ...*



## “200 Años de la vida Constitucional en Nuevo León”

H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE NUEVO LEÓN  
LXXVII LEGISLATURA  
SALA DE COMISIONES

*V. Fomentar el desarrollo de la activación física, la cultura física y el deporte, como medio importante en la prevención del delito y apoyar en la reinserción de las personas sentenciadas del sistema penitenciario;*

### TRANSITORIOS

*PRIMERO. - El presente decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.*

Una vez señalado lo anterior y con fundamento en el artículo 47, inciso c) del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, quienes integramos la **Comisión de Legislación**, ofrecemos al Pleno de este Poder Legislativo, a manera de sustento para este dictamen las siguientes:

### CONSIDERACIONES

Actualmente, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM), establece en su artículo 18 segundo párrafo, que:

*“El sistema penitenciario se organizará sobre la base del respeto a los derechos humanos, del trabajo, la capacitación para el mismo, la educación, la salud y el deporte como medios para lograr la reinserción del sentenciado a la sociedad y procurar que no vuelva a delinquir, observando los beneficios que para él prevé la ley...”*

Esto vincula al deporte como una forma de convivencia que coadyuva a la reinserción social de las personas que se encuentran privadas de la libertad.



## “200 Años de la vida Constitucional en Nuevo León”

H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE NUEVO LEÓN  
LXXVII LEGISLATURA  
SALA DE COMISIONES

El deporte se ha consolidado como una herramienta esencial para la reinserción social de personas privadas de su libertad. Iniciativas como el programa “Muévete” de la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte (CONADE) en México han promovido la actividad física en centros penitenciarios, beneficiando a más de 45,000 internos entre 2014 y 2016. Estas actividades no solo mejoran la salud física, sino que también fomentan hábitos positivos, empatía y trabajo en equipo, elementos cruciales para la reintegración social.<sup>1</sup>

A su vez, en el ámbito internacional existen diversos programas que buscan la reinserción mediante el deporte. El programa SC:ORE (Deporte contra el Delito: Divulgación, Resiliencia y Empoderamiento) es una iniciativa conjunta entre la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC) y el Comité Olímpico Internacional (COI)<sup>2</sup>, lanzada en enero de 2024. Este programa tiene como objetivo prevenir la violencia y la delincuencia juvenil mediante la promoción de actividades deportivas que fomenten valores como el respeto, la igualdad y el juego limpio. Estos principios son fundamentales para construir sociedades pacíficas e inclusivas.

En otras entidades existen programas interinstitucionales relacionadas con la reinserción social, en el Estado de México, SC:ORE se implementa en colaboración con diversas instituciones, incluyendo la Secretaría de Seguridad del Estado de México, el Centro de Prevención del Delito del Secretariado

---

<sup>1</sup> CONADE <https://www.gob.mx/conade/prensa/el-deporte-fundamental-para-la-reinsercion-social>

<sup>2</sup> UNODC y COI <https://www.unodc.org/unodc/en/justice-and-prison-reform/cpci-crime-prevention-score.html>



## “200 Años de la vida Constitucional en Nuevo León”

H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE NUEVO LEÓN  
LXXXVII LEGISLATURA  
SALA DE COMISIONES

Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública y el Poder Judicial del Estado de México. Este programa se centra en la integración de actividades deportivas como medidas alternativas que los jueces pueden imponer a jóvenes en conflicto con la ley, promoviendo así el desarrollo de habilidades y un sentido de responsabilidad.

En 2024, se realizaron mesas de trabajo donde se definieron los municipios de Nezahualcóyotl, Ecatepec y Toluca como las localidades piloto para la implementación de SC:ORE. En estas reuniones, se identificaron desafíos como la necesidad de infraestructura adecuada, acuerdos de colaboración y recursos económicos para garantizar la participación de los jóvenes en las actividades deportivas. También se destacó la importancia de incluir deportes urbanos que conecten con los intereses de la juventud local.

De igual manera, UNODC y el Comité Olímpico Mexicano organizaron la Conferencia Nacional: Inclusión del Deporte en las Estrategias de Prevención del Delito y la Violencia<sup>3</sup>. Durante este evento, expertos en deporte y seguridad compartieron experiencias exitosas sobre la integración de actividades deportivas en estrategias de prevención de la delincuencia dirigidas a juventudes, resaltando el papel del deporte como herramienta para la formación de una sociedad resiliente y la construcción de un futuro promisorio para las infancias y juventudes

A su vez, se tiene una investigación llevada a cabo por la Universidad de León en España, con fecha del año 2018; donde se estudió dentro del

<sup>3</sup> UNDOC y COM <https://www.unodc.org/lpomex/noticias/enero-2024/empoderamiento-de-las-juventudes-lanzamiento-del-programa-score-deporte-contr-el-delito>



## “200 Años de la vida Constitucional en Nuevo León”

H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE NUEVO LEÓN  
LXXVII LEGISLATURA  
SALA DE COMISIONES

Centro Penitenciario de Mansilla de las Mulas tanto a personas que se encontraban privadas de su libertad que practicaban y no practicaban deporte dentro de ese lugar.

Cabe mencionar, que los resultados obtenidos estuvieron encaminados principalmente hacia el módulo de “respeto”, ya que la encuesta que había sido aplicada mantenía una serie de preguntas que se encontraban englobadas en diferentes módulos. En cuanto a las preguntas se puede mencionar que la mayor parte de las personas encuestadas respondió que sí le interesaba el deporte (96.8%); mientras que la segunda se encontraba encaminada hacia el conocer cuántos de ellos practicaban alguna actividad deportiva de las que se ofrecían en ese lugar; a lo cual un 89.75% respondió que sí lo hacía. Por otro lado, los principales motivos para hacerlo se enfocaron principalmente en “salud” y “diversión”.

Ahora bien, otra de las preguntas que permitieron saber que realmente el deporte es un medio que colabora a la reinserción social, es la siguiente: *A medida que vas practicando más actividad físico-deportiva en el centro, ¿crees que mejoras tu comportamiento con el resto de personas?*, a lo cual se obtuvo una muy buena respuesta con un porcentaje muy alto (90.98%). Lo anterior, se puede relacionar a que el deporte representa una actividad que principalmente se encuentra relacionada con valores, como el respeto, compañerismo, la igualdad o bien, hasta la superación como persona.

En otras palabras, el objetivo del deporte como herramienta para la reinserción social va más allá, de acuerdo con esta investigación, de



## “200 Años de la vida Constitucional en Nuevo León”

H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE NUEVO LEÓN  
LXXVII LEGISLATURA  
SALA DE COMISIONES

simplemente ser una actividad; sino que está encaminada a convertirse en la generación de hábitos que dejan como resultado buenas conductas en la sociedad.<sup>4</sup>

Es por lo antes expuesto, que esta Comisión considera de suma importancia enviar este proyecto de Decreto al Congreso de la Unión, la reinserción social es de suma importancia en nuestro país, es una deuda que nuestra sociedad ha tenido desde hace décadas, el sistema de justicia debe apegarse a los derechos humanos para que las personas que entran a los centros penitenciarios, puedan reintegrarse a una sociedad de la cual fueron retirados, es menester del Poder Legislativo realizar las reformas correspondientes para lograr este objetivo.

En atención a los argumentos vertidos en el presente dictamen por los suscritos Diputados que integramos ésta Comisión, y de acuerdo con lo que disponen los artículos 37 y 39 fracción II, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, proponemos a esta Soberanía el siguiente:

### ACUERDO

**PRIMERO.** - La LXXVII Legislatura al H. Congreso del Estado de Nuevo León, con fundamento en el artículo 96 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, así como los artículos 71 fracción III

---

<sup>4</sup> Universidad de León

[https://buleria.unileon.es/bitstream/handle/10612/10927/LLORENTE\\_ALONSO\\_MAR%CDA\\_Julio\\_2018.pdf;jsessionid=04A494A9330BF80754F535880E5E80CA?sequence=1](https://buleria.unileon.es/bitstream/handle/10612/10927/LLORENTE_ALONSO_MAR%CDA_Julio_2018.pdf;jsessionid=04A494A9330BF80754F535880E5E80CA?sequence=1)



“200 Años de la vida Constitucional en Nuevo León”

H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE NUEVO LEÓN  
LXXVII LEGISLATURA  
SALA DE COMISIONES

y 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, solicita al Honorable Congreso de la Unión, el análisis y en su caso, aprobación del siguiente proyecto de:

#### DECRETO

**ÚNICO.** - Se reforma el artículo 2 de la Ley General de Cultura Física y Deporte, para quedar como sigue:

Artículo 2. ...

I - IV. ...

V. Fomentar el desarrollo de la activación física, la cultura física y el deporte, como medio importante en la prevención del delito y **apoyar en la reinserción de las personas sentenciadas del sistema penitenciario;**

VI al XII ...

#### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** - El presente decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**SEGUNDO.-** Remítase al Congreso de la Unión el presente Acuerdo, así como el expediente que dio origen para sus efectos constitucionales.

MONTERREY, NUEVO LEÓN A 11 DE MARZO DE 2025



“200 Años de la vida Constitucional en Nuevo León”

H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE NUEVO LEÓN  
LXXVII LEGISLATURA  
SALA DE COMISIONES

COMISIÓN DE LEGISLACIÓN

PRESIDENTA

CLAUDIA GABRIELA CABALLERO CHÁVEZ

VICEPRESIDENTE

TOMÁS ROBERTO MONTOYA DÍAZ

SECRETARIO

IGNACIO CASTELLANOS AMAYA

VOCAL

JOSÉ MANUEL VALDEZ SALAZAR

VOCAL

LORENA DE LA GARZA VENECIA



“200 Años de la vida Constitucional en Nuevo León”

H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE NUEVO LEÓN  
LXXVII LEGISLATURA  
SALA DE COMISIONES

VOCAL

ARMIDA SERRATO FLORES

VOCAL

ITZEL SOLEDAD CASTILLO  
ALMANZA

VOCAL

ESTHER BERENICE MARTINEZ

VOCAL

JOSÉ LUIS GARZA GARZA

DIAZ

VOCAL

MARIO ALBERTO SALINAS  
TREVINO

VOCAL

MARISOL GONZALEZ ELIAS

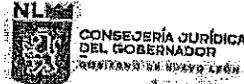


H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE NUEVO LEÓN  
LXXVII LEGISLATURA  
SECRETARÍA

Oficio Núm.  
164-LXXVII-2025

“200 Años de la vida Constitucional en Nuevo León”

Asunto: Se remite Acuerdo No. 069



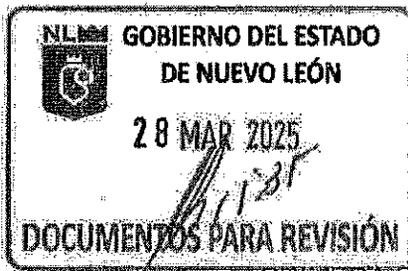
10:52 acuerdo  
Rec  
28 MAR 2025

**RECIBIDO**

C. DR. SAMUEL ALEJANDRO GARCÍA SEPÚLVEDA  
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN  
PRESENTE.-

A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por los Artículos 10 y 11 de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, nos permitimos en forma atenta y respetuosa solicitar la publicación en el Órgano Informativo Oficial del Estado, el Acuerdo Núm. 069 expedido por el H. Congreso del Estado en esta fecha, cuyo documento se acompaña.

Sin otro particular, le reiteramos las seguridades de nuestra atenta y distinguida consideración.



Atentamente.  
Monterrey, N. L., a 26 de marzo de 2025

H. CONGRESO DEL ESTADO

PRIMERA SECRETARIA

SEGUNDA SECRETARIA  
POR MINISTERIO DE LEY

DIP. CECILIA SOFÍA ROBLEDO  
SUÁREZ

DIP. CLAUDIA GABRIELA CABALLERO  
CHÁVEZ



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE NUEVO LEÓN  
LXXVII LEGISLATURA  
SECRETARÍA

“200 Años de la vida Constitucional en Nuevo León”

EL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN LXXVII LEGISLATURA, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTÍCULO 96 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, EXPIDE EL SIGUIENTE:



CONSEJERÍA JURÍDICA  
DEL GOBERNADOR  
GOBIERNO DE NUEVO LEÓN

28 MAR 2025

*Ricardo  
Pere*

ACUERDO

NÚMERO 069

**RECIBIDO**

**PRIMERO.-** La LXXVII Legislatura al H. Congreso del Estado de Nuevo León, con fundamento en el artículo 96 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, así como los artículos 71 fracción III y 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, solicita al Honorable Congreso de la Unión, el análisis y en su caso, aprobación del siguiente proyecto de:

**“DECRETO**

**ÚNICO.-** Se reforma el artículo 2 de la Ley General de Cultura Física y Deporte, para quedar como sigue:

Artículo 2.

I - IV.

V. Fomentar el desarrollo de la activación física, la cultura física y el deporte, como medio importante en la prevención del delito y apoyar en la reinserción de las personas sentenciadas del sistema penitenciario;

VI al XII.



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE NUEVO LEÓN  
LXXVII LEGISLATURA  
SECRETARIA

“200 Años de la vida Constitucional en Nuevo León”

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.”

**SEGUNDO.-** Remítase al Congreso de la Unión el presente Acuerdo, así como el expediente que dio origen para sus efectos constitucionales.

Por lo tanto, envíese al Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en Monterrey, su Capital a los veintiséis días del mes de marzo de dos mil veinticinco.

PRESIDENTA

DIP. LORENA DE LA GARZA VENECIA

PRIMERA SECRETARIA

DIP. CECILIA SOFIA ROBLEDO  
SUÁREZ

SEGUNDA SECRETARIA  
POR MINISTERIO DE LEY

DIP. CLAUDIA GABRIELA CABALLERO  
CHÁVEZ



“200 Años de la vida Constitucional en Nuevo León”

H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE NUEVO LEÓN  
LXXVII LEGISLATURA  
SALA DE COMISIONES

DEBATE A FAVOR  
Dip. Santiago Elizalde  
Ramones Ortiz

DEBATE EN CONTRA

LEÍDO POR EL DIPUTADO:  
Dip. Claudia Gálvez  
Cebalero Cruz

APROBADO POR  
 UNANIMIDAD  
 MAYORÍA  
 DEVUELTO  
VOTACIÓN  
39 A FAVOR  
0 EN CONTRA  
0 ABSTENCIÓN  
Fecha 2 MAR 2025  
CIRCULADO

### HONORABLE ASAMBLEA

A la **Comisión de Legislación**, le fue turnado para su estudio y dictamen, en fecha 18 de abril del 2024, el Expediente Legislativo No. **18360/LXXVI**, el cual contiene un escrito signado por la **C. Dip. Iraís Virginia Reyes de la Torre y los integrantes del Grupo Legislativo Movimiento Ciudadano de la LXXVI Legislatura**, mediante el cual presentan iniciativa de adición y reforma a la **Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas; la Ley sobre el Contrato de Seguro y la Ley de Salud, en materia de cobertura universal de salud mental.**

Con el fin de ver proveído el requisito fundamental de dar vista al contenido de la iniciativa de reforma citada y de conformidad con lo establecido en el artículo 47 inciso b) del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, quienes integramos la presente Comisión de Dictamen Legislativo, consignamos ante este Pleno los siguientes:

### ANTECEDENTES

Las promoventes exponen que, la Organización Mundial de la Salud (OMS) considera a la salud como un estado completo de bienestar físico, mental y social; y no solo como la ausencia de enfermedades. Asimismo, mencionan que la salud mental permite que todas las personas puedan superar el estrés cotidiano de sus vidas, ser productivos y aportar a la comunidad. Describen, que la OMS ha mencionado que el 15% de la carga económica mundial por enfermedad y el 33% de los años con discapacidad son atribuibles a los trastornos mentales, siendo los principales el consumo de alcohol, la esquizofrenia y el trastorno bipolar.

Comentan que, la misma OMS desde el año 2018 advertía que en el país al menos el 17% de las y los mexicanos padecían algún trastorno en la



## “200 Años de la vida Constitucional en Nuevo León”

H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE NUEVO LEÓN  
LXXXVII LEGISLATURA  
SALA DE COMISIONES

salud mental, y que una de cada cuatro lo experimentaba en algún punto de su vida.

Refieren que, un factor que llevaba a la no identificación y atención a los problemas de salud mental años atrás, eran los estigmas que, aún hoy en día, tienen las personas en torno al tratamiento de la salud mental y la terapia psicológica.

Agregan que, de acuerdo con el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), tres de cada diez personas padecen algún trastorno mental a lo largo de la vida, y más del 60% de quienes los sufren no reciben tratamiento. De igual forma, mencionan que el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) ha reportado estadísticas desde 1994 al 2022 en materia del estado de salud mental del país, registrando en este último año 8,239 defunciones por suicidios.

Continúan mencionando que, otro de los datos que llama mucho la atención, son los referidos por la Encuesta Nacional de los Hogares (ENH) que realiza anualmente el INEGI, en su edición del año 2017, donde el 32.5% de los niños y adolescentes de 12 años en adelante mencionan que se sintieron deprimidos en algún momento; mientras que el 66.9% de estos comentaron que habían sentido depresión varias veces del año.

Añaden, que de acuerdo con los datos de la OMS, cada día existe más depresión; debido a que se estima que alrededor de 322 millones de personas en el mundo la padecen, lo que se traduce en un 18% más que hace una década. Situación sumamente grave, ya que la depresión genera un cambio en el estado de ánimo, disminuye poco a poco el interés, deteriora la función cognitiva, genera problemas de sueño y aumenta o disminuye el apetito; por lo que puede ser silenciosa y estar presente por largo tiempo.

Reconocen, que a pesar de que el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), durante 2022 otorgó 818 mil 121 consultas por primera vez de salud mental y adicciones en población de 20 años o más y 93 mil 716 consultas a niños y adolescentes, ante el aumento de este tipo de padecimientos; no es lo suficiente para tratar a todas y todos los mexicanos



## “200 Años de la vida Constitucional en Nuevo León”

H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE NUEVO LEÓN  
LXXVII LEGISLATURA  
SALA DE COMISIONES

que padecen una enfermedad mental, lo que obliga a muchas personas a tratarse con un psiquiatra en clínicas privadas, situación que no les permite, en muchas ocasiones, su propia economía.

Finalmente, mencionan que como consecuencia de que la mayoría de los seguros médicos privados no cubren tratamientos enfocados en salud mental, y si lo hacen tienen un tope que a duras penas cubre el costo de un mes de terapia psicológica, es necesario reformar diversas disposiciones para establecer que los seguros médicos contratados cubran el tratamiento correspondiente con los padecimientos más comunes como la depresión, la ansiedad y la esquizofrenia.

Por lo anteriormente expuesto, los promoventes solicitan a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, la aprobación del siguiente proyecto de:

### “DECRETO”

**PRIMERO.** Se **REFORMAN** las fracciones III y IV; y, se **ADICIONA** un segundo párrafo a la fracción IV todos del artículo 27 de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, para quedar como sigue:

**ARTÍCULO 27.-** Los seguros comprendidos dentro de la enumeración de operaciones y ramos señalados en los artículos 25 y 26 de esta Ley, son los siguientes:

I. a II. ...

III. Para el ramo de accidentes personales, los contratos de seguro que tengan como base la lesión o incapacidad que afecte la integridad personal, la salud **física y mental** o vigor vital del asegurado, como consecuencia de un evento externo, violento, súbito y fortuito;

IV. Para el ramo de gastos médicos, los contratos de seguro que tengan por objeto cubrir los gastos médicos, hospitalarios y demás que sean necesarios para la recuperación de la salud **física y mental** o vigor vital del asegurado, cuando se hayan aceptado por causa de un accidente o enfermedad. Las instituciones de seguros y sociedades mutualistas autorizadas para operar este ramo podrán ofrecer como beneficiario adicional dentro de sus pólizas la cobertura de servicios de medicina preventiva sólo con carácter indemnizatorio;



## “200 Años de la vida Constitucional en Nuevo León”

H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE NUEVO LEÓN  
LXXXVII LEGISLATURA  
SALA DE COMISIONES

**Se considerará dentro del concepto de gastos médicos necesarios para la salud mental, y por tanto formaran parte de la cobertura del contrato de seguro, la atención de un psicólogo y de un psiquiatra, en los casos que resulte necesario.**

...

V. Para el ramo de salud, los contratos de seguro que tengan como objeto la prestación de servicios dirigidos a prevenir enfermedades o restaurar la salud **física o mental**, a través de acciones que se realizan en beneficio del asegurado;

VI. a XVI. ...

**SEGUNDO.** Se **REFORMA** el artículo 162 de la Ley sobre el Contrato de Seguro, para quedar como sigue:

**Artículo 162.** El contrato de seguro sobre las personas comprende todos los riesgos que puedan afectar a la persona del asegurado en su existencia, integridad personal, salud **física y mental** o vigor vital.

**TERCERO.** Se **REFORMA** el artículo 77 bis 2 y se **ADICIONA** un segundo párrafo al artículo 42 de la Ley General de Salud, para quedar como sigue:

**Artículo 42.** La Secretaría de Salud proporcionará a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público las normas oficiales mexicanas de salud para los seguros personales de gastos médicos y hospitalización.

**Las instituciones de seguro deberán ofrecer en todas las pólizas de gastos médicos una cobertura amplia en materia de salud mental en los términos determinados por las Normas Oficiales Mexicanas.**

**Artículo 77 bis 2.- ...**

La Secretaría de Salud, en coordinación con las dependencias y entidades que conforman el Sistema de Salud para el Bienestar, planeará, organizará y orientará las acciones para la prestación gratuita de los servicios de salud **física y mental**, medicamentos y demás insumos asociados que requieran las personas sin seguridad social, cuando así lo haya pactado con las entidades federativas mediante la celebración de los convenios de coordinación a que se refiere este Título.



## “200 Años de la vida Constitucional en Nuevo León”

H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE NUEVO LEÓN  
LXXXVII LEGISLATURA  
SALA DE COMISIONES

### TRANSITORIOS

*PRIMERO.* El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

*SEGUNDO.* La Secretaría de Salud contará con 180 días, contados a partir de la entrada en vigor del presente Decreto para realizar las modificaciones y adiciones necesarias a las Normas Oficiales Mexicanas para el cumplimiento de la cobertura médica en materia de salud mental a que refiere el Decreto.

*TERCERO.* La Secretaría de Economía deberá realizar las modificaciones necesarias a las tarifas establecidas para los servicios de salud mental de carácter social y privado.

Una vez señalado lo anterior y con fundamento en el artículo 47, inciso c) del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, quienes integramos la **Comisión de Legislación**, ofrecemos al Pleno de este Poder Legislativo, a manera de sustento para este dictamen las siguientes:

### CONSIDERACIONES

Esta **Comisión de Legislación** se encuentra facultada para conocer del asunto que le fueron turnados, de conformidad con lo establecido en el artículo 70, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nuevo León, y 39, fracción II, inciso j), del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León.

La salud mental es comprendida por la Organización Panamericana de la Salud (OPS), como un estado de bienestar mental que permite a las personas enfrentar todos aquellos momentos caracterizados por el estrés que se presenta a lo largo de la vida; así como también refiere que es



## “200 Años de la vida Constitucional en Nuevo León”

H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE NUEVO LEÓN  
LXXVII LEGISLATURA  
SALA DE COMISIONES

aquella que permite desarrollar las habilidades con las que contamos; tomar decisiones y entablar las relaciones que coadyuven a la mejora de la comunidad<sup>1</sup>.

De igual manera, la Organización Mundial de la Salud (OMS), la define como el estado de bienestar mental que permite al ser humano trabajar e integrarse adecuadamente dentro de su entorno, así generando un valor intrínseco y fundamental para el bienestar general de la misma persona.<sup>2</sup> De igual forma, una investigación llevada a cabo por la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), ha descrito que la salud mental representa una parte fundamental de una persona; debido a que cuando esta se encuentra en un punto negativo, afecta distintos aspectos de gran importancia en la vida social, tal y como lo son la vida escolar y laboral del individuo.

Ahora bien, cuando se habla de una afectación a la salud mental, se puede hablar de trastornos mentales, los cuales de acuerdo con la Organización Mundial de la Salud, son aquellos caracterizados por una alteración clínicamente significativa ya sea en la cognición, las emociones o el comportamiento del individuo. Como ejemplo de ellos, se encuentran: los trastornos de ansiedad, depresión, trastorno bipolar, esquizofrenia, entre otros<sup>3</sup>.

Es de señalar, que los trastornos de ansiedad son caracterizados por hacer que la persona enfrente situaciones que le provocan miedo y preocupación excesiva. Ocasionando de esta manera, que la persona presente una angustia dentro de un nivel significativo o bien, una discapacidad funcional en el más grave de los casos.

En cuanto a la depresión, esta provoca alteraciones en el estado de ánimo de forma grave como respuesta a los problemas que se pueden llegar a presentar en la vida diaria. De tal manera, que la persona presenta emociones, como tristeza, irritabilidad o inclusive sensación de vacío por un

1 Organización Panamericana de la Salud (OPS). <https://www.paho.org/es/temas/salud-mental>

2 Organización Mundial de la Salud (OMS). [https://www.who.int/es/health-topics/mental-health#tab=tab\\_1](https://www.who.int/es/health-topics/mental-health#tab=tab_1)

3 OMS. <https://www.who.int/es/news-room/fact-sheets/detail/mental-disorders>



## “200 Años de la vida Constitucional en Nuevo León”

H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE NUEVO LEÓN  
LXXXVII LEGISLATURA  
SALA DE COMISIONES

largo periodo de tiempo. Ante tal situación, se presentan síntomas, como: la dificultad de concentración; sentimiento de culpa excesiva o de autoestima baja; falta de esperanza en su futuro; y en el más grave de los casos, pensamientos sobre suicidio. Mientras que el trastorno bipolar, es aquel que puede llegar a provocar síntomas como la euforia o irritabilidad en un grado considerable; pensamientos acelerados o incluso comportamientos que podrían traducirse en compulsivos e imprudentes.

Es, por tanto, que cuando ocurre una afectación a la salud mental de cualquier persona, se puede llegar a situaciones lamentables, tal y como se mencionó en párrafos anteriores con relación al suicidio. El cual, de acuerdo con el Instituto Nacional de Salud Pública (INSP), hasta el año 2018 representó la segunda causa de muerte en las personas que se encontraban dentro de un rango de edad de entre 15 a 29 años. Asimismo, se puede destacar que la tasa de casos de depresión en el periodo de 2014-2017, en nuestro país, aumentó aproximadamente un 36%, con un total de 203 casos solamente al año 2017, de acuerdo con el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI)<sup>4</sup>.

Es de resaltar, que cuando se habla de salud mental también se habla de un derecho humano; pues con base en el propio marco jurídico de nuestro país, mismo que establece en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la cual dentro en su artículo 4º párrafo cuatro, que toda persona tiene derecho a la protección de la salud<sup>5</sup>. No obstante, es en la Ley General de Salud, dentro del artículo 2 fracción I, donde de forma más explícita se menciona que el derecho a la protección de la salud contemplado en nuestra Carta Magna, tiene como finalidad el bienestar físico y mental de la persona; con el fin de contribuir al ejercicio pleno de sus capacidades<sup>6</sup>.

Asimismo, en cuanto a los tratados internacionales que reconocen tanto a la salud física y mental como un derecho que requiere del más alto nivel de disfrute; y en los que México es parte, se encuentra el Pacto

<sup>4</sup> La importancia de la salud mental <https://www.gaceta.unam.mx/la-importancia-de-la-salud-mental/>

<sup>5</sup> CPEUM. <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf>

<sup>6</sup> Ley General de Salud. <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGS.pdf>



## “200 Años de la vida Constitucional en Nuevo León”

H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE NUEVO LEÓN  
LXXVII LEGISLATURA  
SALA DE COMISIONES

Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC) y la Declaración Universal de los Derechos Humanos, la cual establece que toda persona tiene derecho a un nivel adecuado que le asegure a esa persona y a toda su familia salud y bienestar de manera digna.

Ahora bien, en cuanto a los seguros médicos privados que las y los mexicanos usualmente contratan debido a diversos factores como, por ejemplo, la falta de capacidad, cobertura y presupuesto por parte del sector público para atender la situación de salud mental. La cual de acuerdo con especialistas en dicha materia como la Dra. Carmen Amezcua, quien mencionó en 2024 que desde 2016 hasta ese año, en México solo se destinó entre el 1.3% y 1.6% del presupuesto total de salud a este tema, a pesar de que la Organización Mundial de la Salud (OMS), recomienda a países con ingresos medios que inviertan alrededor del 5%. Aunado a ello, si las cifras se expanden, nuestro país invierte alrededor de 3 dólares por persona, mientras que en América Latina dicha cantidad ronda entre los 8 dólares.

De igual forma, en cuanto a la cantidad de especialistas, se resalta que en México al año 2016 solamente existían 4,393 psiquiatras en México, es decir, lo equivalente a una tasa del 3.68 por cada 100,000 habitantes; muy por debajo del mínimo de 5 que recomienda la OMS<sup>7</sup>.

Por tales razones, las y los mexicanos han recurrido cada vez más a la contratación de un seguro de gastos médicos privados, al cierre de 2024, aproximadamente 13.06 millones de personas en México contaban con un seguro de gastos médicos privados, según datos de la Asociación Mexicana de Instituciones de Seguros<sup>8</sup>, esto representa alrededor del 10% de la población total del país.

No obstante, a pesar de un crecimiento del 50% en la última década, la penetración de este tipo de seguros sigue siendo limitada, lo que indica

<sup>7</sup> Cobertura de salud mental: Una deuda pendiente <https://www.economista.com.mx/opinion/cobertura-salud-mental-deuda-pendiente-20241219-739099.html>

<sup>8</sup> Presentación sobre La importancia de los seguros de Gastos Médicos en México. <https://www.amisprensa.org/nota/presentacion-sobre-la-importancia-de-los-seguros-de-gastos-medicos-en-mexico>



## “200 Años de la vida Constitucional en Nuevo León”

H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE NUEVO LEÓN  
LXXVII LEGISLATURA  
SALA DE COMISIONES

una oportunidad significativa para ampliar su alcance, ya que muchos de ellos no se llega a cubrir de forma íntegra el tema de la salud mental.

Continuando con lo anterior y haciendo un ejercicio de derecho comparado encontramos el caso de la Ley de Paridad de Salud Mental y Equidad en las Adicciones<sup>9</sup> (MHPAEA), promulgada en 2008 y la Ley del Cuidado de Salud a Bajo Precio<sup>10</sup> (ACA), promulgada en 2010, mismas que establecen que los planes de seguro médico ofrecidos en el mercado de seguros incluyan la salud mental como un beneficio esencial.

En dicho país, los planes deben cubrir la terapia, la medicación psiquiátrica y la hospitalización, sin discriminación en comparación con otros tratamientos médicos, antes de esta ley, muchas aseguradoras imponían restricciones significativas en la cobertura de salud mental, como límites en la cantidad de sesiones de terapia cubiertas o costos elevados para hospitalización psiquiátrica, lo que dificultaba el acceso a la atención adecuada.

De igual manera, dichas leyes exigen que las aseguradoras eliminen las diferencias en el acceso a la atención, esto implica que las compañías aseguradoras no pueden aplicar criterios más rigurosos para aprobar tratamientos de salud mental en comparación con otras especialidades médicas. Asimismo, los seguros deben garantizar que sus redes de proveedores de salud mental sean adecuadas y accesibles, evitando que los pacientes enfrenten largas esperas o tengan que recurrir a especialistas fuera de la red, lo que antes solía incrementar significativamente los costos de bolsillo.

Es por ello, que vemos una necesidad de que las aseguradoras garanticen la cobertura de los tratamientos relacionados con la salud mental, debido a que sin acceso a terapia, medicación o atención especializada, los trastornos mentales pueden agravarse, afectando la vida personal, laboral y social de las personas.

<sup>9</sup> MHPAEA. <https://www.dol.gov/sites/dolgov/files/ebsa/laws-and-regulations/laws/mental-health-parity/report-to-congress-2024.pdf>

<sup>10</sup> ACA. <https://www.congress.gov/111/plaws/publ148/PLAW-111publ148.pdf>



## “200 Años de la vida Constitucional en Nuevo León”

H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE NUEVO LEÓN  
LXXVII LEGISLATURA  
SALA DE COMISIONES

El acceso equitativo a la salud mental es una cuestión de justicia y dignidad. Nadie debería verse obligado a elegir entre su estabilidad emocional y su estabilidad financiera, por ello la paridad en la cobertura médica permite que más personas busquen ayuda sin miedo a los costos, promoviendo un sistema de salud más inclusivo y humano.

Esta comisión se pronuncia a favor de la propuesta pronunciada por las promoventes, al modificar, en medida de lo necesario, el ordenamiento jurídico con el fin de establecer dentro de las operaciones de los seguros que “considerará dentro del concepto de gastos médicos necesarios para la salud mental, y por tanto formaran parte de la cobertura del contrato de seguro, la atención de un psicólogo y de un psiquiatra, en los casos que resulte necesario”. Con el fin de ofrecer en todas las pólizas de gastos médicos una cobertura amplia en materia de salud mental en los términos determinados por las Normas Oficiales Mexicanas.

En atención a los argumentos vertidos en el presente dictamen por los suscritos Diputados que integramos esta Comisión, y de acuerdo con lo que disponen los artículos 37 y 39 fracción II, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, proponemos a esta Soberanía el siguiente:

### ACUERDO

**PRIMERO.** - La LXXVII Legislatura al H. Congreso del Estado de Nuevo León, con fundamento en el artículo 96 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, así como los artículos 71 fracción III y 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, solicita al Honorable Congreso de la Unión, el análisis y en su caso, aprobación del siguiente proyecto de:

### DECRETO

**PRIMERO.** Se **REFORMAN** las fracciones III y IV; y, se **ADICIONA** un segundo párrafo, recorriendo el subsecuente de la fracción IV todos del artículo 27 de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, para quedar como sigue:



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE NUEVO LEÓN  
LXXVII LEGISLATURA  
SALA DE COMISIONES

**ARTÍCULO 27.-** Los seguros comprendidos dentro de la enumeración de operaciones y ramos señalados en los artículos 25 y 26 de esta Ley, son los siguientes:

**I. a II. ...**

III. Para el ramo de accidentes personales, los contratos de seguro que tengan como base la lesión o incapacidad que afecte la integridad personal, la salud **física y mental** o vigor vital del asegurado, como consecuencia de un evento externo, violento, súbito y fortuito;

IV. Para el ramo de gastos médicos, los contratos de seguro que tengan por objeto cubrir los gastos médicos, hospitalarios y demás que sean necesarios para la recuperación de la salud **física y mental** o vigor vital del asegurado, cuando se hayan aceptado por causa de un accidente o enfermedad. Las instituciones de seguros y sociedades mutualistas autorizadas para operar este ramo podrán ofrecer como beneficiario adicional dentro de sus pólizas la cobertura de servicios de medicina preventiva sólo con carácter indemnizatorio;

**Se considerará dentro del concepto de gastos médicos necesarios para la salud mental, y por tanto formarán parte de la cobertura del contrato de seguro, la atención de un psicólogo y de un psiquiatra, en los casos que resulte necesario.**

**Igualmente, las Instituciones de Seguros y Sociedades Mutualistas autorizadas para operar este ramo, para el caso de riesgos que puedan afectar la persona del asegurado generándole una discapacidad ofrecerán como cobertura dentro de un producto o beneficio adicional, que ampare el pago de gastos derivados de la atención médica, programas de rehabilitación, terapias rehabilitadoras y los servicios médicos adicionales que requieran los asegurados que sean necesarios para la atención de dicha discapacidad, de**



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE NUEVO LEÓN  
LXXVII LEGISLATURA  
SALA DE COMISIONES

acuerdo con las sumas aseguradas y coberturas contratadas, esto mediante el procedimiento de selección de riesgo correspondiente y diseño del producto o beneficio adicional que se ofrezca al mercado para la cobertura de riesgos futuros, que preserve las condiciones técnicas y financieras del seguro y la sustentabilidad de las mutualidades de las que formen parte.

V. Para el ramo de salud, los contratos de seguro que tengan como objeto la prestación de servicios dirigidos a prevenir enfermedades o restaurar la salud física o mental, a través de acciones que se realizan en beneficio del asegurado;

VI. a XVI. ...

**SEGUNDO.** Se **REFORMA** el artículo 162 de la Ley sobre el Contrato de Seguro, para quedar como sigue:

**Artículo 162.** El contrato de seguro sobre las personas comprende todos los riesgos que puedan afectar a la persona del asegurado en su existencia, integridad personal, salud física y mental o vigor vital.

**TERCERO.** Se **REFORMA** el artículo 77 bis 2 y se **ADICIONA** un segundo párrafo al artículo 42 de la Ley General de Salud, para quedar como sigue:

**Artículo 42.** La Secretaría de Salud proporcionará a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público las normas oficiales mexicanas de salud para los seguros personales de gastos médicos y hospitalización.

**Las instituciones de seguro deberán ofrecer en todas las pólizas de gastos médicos una cobertura amplia en materia de salud mental en los términos determinados por las Normas Oficiales Mexicanas.**

**Artículo 77 bis 2.- ...**



## “200 Años de la vida Constitucional en Nuevo León”

H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE NUEVO LEÓN  
LXXVII LEGISLATURA  
SALA DE COMISIONES

La Secretaría de Salud, en coordinación con las dependencias y entidades que conforman el Sistema de Salud para el Bienestar, planeará, organizará y orientará las acciones para la prestación gratuita de los servicios de salud **física y mental**, medicamentos y demás insumos asociados que requieran las personas sin seguridad social, cuando así lo haya pactado con las entidades federativas mediante la celebración de los convenios de coordinación a que se refiere este Título.

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**SEGUNDO.-** Remítase al Congreso de la Unión el presente Acuerdo, así como el expediente que dio origen para sus efectos constitucionales.

**TERCERO.** La Secretaría de Salud contará con 180 días, contados a partir de la entrada en vigor del presente Decreto para realizar las modificaciones y adiciones necesarias a las Normas Oficiales Mexicanas para el cumplimiento de la cobertura médica en materia de salud mental a que refiere el Decreto.

**CUARTO.** La Secretaría de Economía deberá realizar las modificaciones necesarias a las tarifas establecidas para los servicios de salud mental de carácter social y privado.

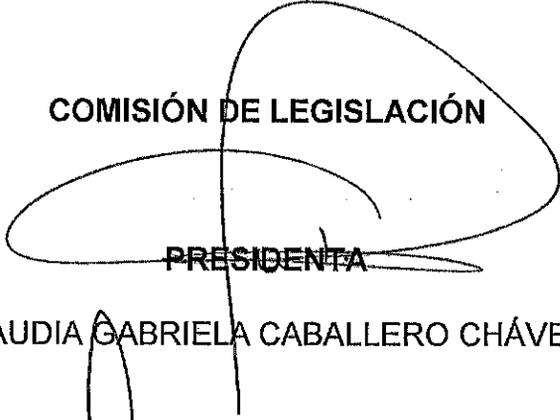
MONTERREY, NUEVO LEÓN A 11 DE MARZO DEL 2025



“200 Años de la vida Constitucional en Nuevo León”

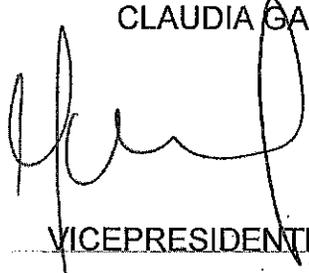
H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE NUEVO LEÓN  
LXXVII LEGISLATURA  
SALA DE COMISIONES

COMISIÓN DE LEGISLACIÓN



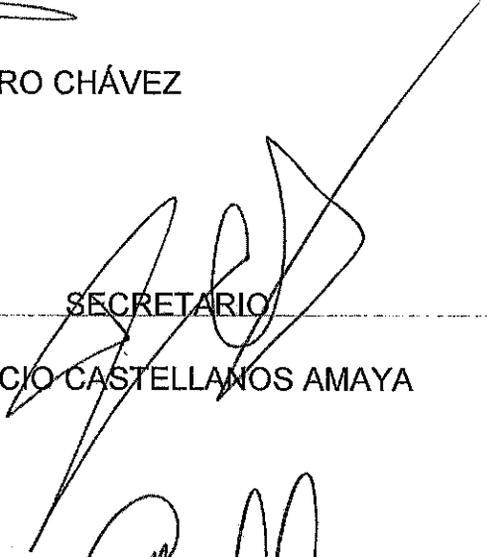
PRESIDENTA

CLAUDIA GABRIELA CABALLERO CHÁVEZ



VICEPRESIDENTE

TOMÁS ROBERTO MONTOYA DÍAZ



SECRETARIO

IGNACIO CASTELLANOS AMAYA



VOCAL

JOSÉ MANUEL VALDEZ SALAZAR



VOCAL

LORENA DE LA GARZA VENECIA

VOCAL

ARMIDA SERRATO FLORES



VOCAL

ITZEL SOLEDAD CASTILLO  
ALMANZA



“200 Años de la vida Constitucional en Nuevo León”

H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE NUEVO LEÓN  
LXXXVII LEGISLATURA  
SALA DE COMISIONES

VOCAL

ESTHER BERENICE MARTINEZ

DIAZ

VOCAL

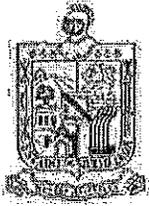
JOSÉ LUIS GARZA GARZA

VOCAL

MARIO ALBERTO SALINAS  
TREVINO

VOCAL

MARISOL GONZALEZ ELIAS



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE NUEVO LEÓN  
LXXVII LEGISLATURA  
SECRETARÍA

Oficio Núm.  
163-LXXVII-2025

“200 Años de la vida Constitucional en Nuevo León”

Asunto: Se remite Acuerdo No. 068



28 MAR 2025

**RECIBIDO**

C. DR. SAMUEL ALEJANDRO GARCÍA SEPÚLVEDA  
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN  
PRESENTE.-

A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por los Artículos 10 y 11 de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, nos permitimos en forma atenta y respetuosa solicitar la publicación en el Órgano Informativo Oficial del Estado, el Acuerdo Núm. 068 expedido por el H. Congreso del Estado en esta fecha, cuyo documento se acompaña.

Sin otro particular, le reiteramos las seguridades de nuestra atenta y distinguida consideración.



Atentamente.  
Monterrey, N. L., a 25 de marzo de 2025

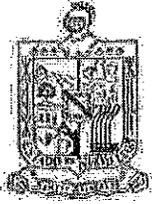
H. CONGRESO DEL ESTADO

PRIMERA SECRETARIA

DIP. CECILIA SOFÍA ROBLEDO  
SUÁREZ

SEGUNDA SECRETARIA  
POR MINISTERIO DE LEY

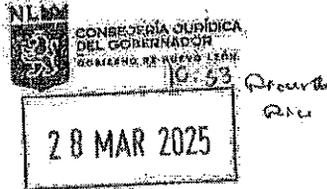
DIP. CLAUDIA GABRIELA CABALLERO  
CHÁVEZ



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE NUEVO LEÓN  
LXXVII LEGISLATURA  
SECRETARÍA

“200 Años de la vida Constitucional en Nuevo León”

**EL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN LXXVII LEGISLATURA, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTÍCULO 96 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, EXPIDE EL SIGUIENTE:**



**ACUERDO**

**NÚMERO 068**

**RECIBIDO**

**PRIMERO.-** La LXXVII Legislatura al H. Congreso del Estado de Nuevo León, con fundamento en el artículo 96 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, así como los artículos 71 fracción III y 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, solicita al Honorable Congreso de la Unión, el análisis y en su caso, aprobación del siguiente proyecto de:

**“DECRETO**

**PRIMERO.** Se REFORMAN las fracciones III y IV; y, se ADICIONA un segundo párrafo, recorriendo el subsecuente de la fracción IV todos del artículo 27 de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, para quedar como sigue:

**ARTÍCULO 27.-** Los seguros comprendidos dentro de la enumeración de operaciones y ramos señalados en los artículos 25 y 26 de esta Ley, son los siguientes:

I. a II.

III. Para el ramo de accidentes personales, los contratos de seguro que tengan como base la lesión o incapacidad que afecte la integridad personal, la salud física y mental o vigor vital del asegurado, como consecuencia de un evento externo, violento, súbito y fortuito;



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE NUEVO LEÓN  
LXXVII LEGISLATURA  
SECRETARÍA

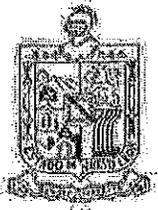
## “200 Años de la vida Constitucional en Nuevo León”

IV. Para el ramo de gastos médicos, los contratos de seguro que tengan por objeto cubrir los gastos médicos, hospitalarios y demás que sean necesarios para la recuperación de la salud física y mental o vigor vital del asegurado, cuando se hayan aceptado por causa de un accidente o enfermedad. Las instituciones de seguros y sociedades mutualistas autorizadas para operar este ramo podrán ofrecer como beneficiario adicional dentro de sus pólizas la cobertura de servicios de medicina preventiva sólo con carácter indemnizatorio;

Se considerará dentro del concepto de gastos médicos necesarios para la salud mental, y por tanto formarán parte de la cobertura del contrato de seguro, la atención de un psicólogo y de un psiquiatra, en los casos que resulte necesario.

Igualmente, las Instituciones de Seguros y Sociedades Mutualistas autorizadas para operar este ramo, para el caso de riesgos que puedan afectar la persona del asegurado generándole una discapacidad ofrecerán como cobertura dentro de un producto o beneficio adicional, que ampare el pago de gastos derivados de la atención médica, programas de rehabilitación, terapias rehabilitadoras y los servicios médicos adicionales que requieran los asegurados que sean necesarios para la atención de dicha discapacidad, de acuerdo con las sumas aseguradas y coberturas contratadas, esto mediante el procedimiento de selección de riesgo correspondiente y diseño del producto o beneficio adicional que se ofrezca al mercado para la cobertura de riesgos futuros, que preserve las condiciones técnicas y financieras del seguro y la sustentabilidad de las mutualidades de las que formen parte.

V. Para el ramo de salud, los contratos de seguro que tengan como objeto la prestación de servicios dirigidos a prevenir enfermedades o restaurar la salud física o mental, a través de acciones que se realizan en beneficio del asegurado;



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE NUEVO LEÓN  
LXXVII LEGISLATURA  
SECRETARÍA

## “200 Años de la vida Constitucional en Nuevo León”

VI. a XVI. 1995

**SEGUNDO.** Se REFORMA el artículo 162 de la Ley sobre el Contrato de Seguro, para quedar como sigue:

**Artículo 162.** El contrato de seguro sobre las personas comprende todos los riesgos que puedan afectar a la persona del asegurado en su existencia, integridad personal, salud física y mental o vigor vital.

**TERCERO.** Se REFORMA el artículo 77 bis 2 y se ADICIONA un segundo párrafo al artículo 42 de la Ley General de Salud, para quedar como sigue:

**Artículo 42.** La Secretaría de Salud proporcionará a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público las normas oficiales mexicanas de salud para los seguros personales de gastos médicos y hospitalización.

Las instituciones de seguro deberán ofrecer en todas las pólizas de gastos médicos una cobertura amplia en materia de salud mental en los términos determinados por las Normas Oficiales Mexicanas.

**Artículo 77 bis 2.- ...**

La Secretaría de Salud, en coordinación con las dependencias y entidades que conforman el Sistema de Salud para el Bienestar, planeará, organizará y orientará las acciones para la prestación gratuita de los servicios de salud física y mental, medicamentos y demás insumos asociados que requieran las personas sin seguridad social, cuando así lo haya pactado con las entidades federativas mediante la



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE NUEVO LEÓN  
LXXVII LEGISLATURA  
SECRETARÍA

“200 Años de la vida Constitucional en Nuevo León”  
celebración de los convenios de coordinación a que se refiere este  
Título.

## TRANSITORIOS

**PRIMERO.** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

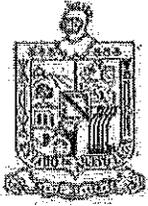
**SEGUNDO.-** Remítase al Congreso de la Unión el presente Acuerdo, así como el expediente que dio origen para sus efectos constitucionales.

**TERCERO.** La Secretaría de Salud contará con 180 días, contados a partir de la entrada en vigor del presente Decreto para realizar las modificaciones y adiciones necesarias a las Normas Oficiales Mexicanas para el cumplimiento de la cobertura médica en materia de salud mental a que refiere el Decreto.

**CUARTO.** La Secretaría de Economía deberá realizar las modificaciones necesarias a las tarifas establecidas para los servicios de salud mental de carácter social y privado.

Por lo tanto, envíese al Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Acuerdo Núm. 068 expedido por la LXXVII Legislatura



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE NUEVO LEÓN  
LXXVII LEGISLATURA  
SECRETARIA

“200 Años de la vida Constitucional en Nuevo León”

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en Monterrey, su Capital a los veinticinco días del mes de marzo de dos mil veinticinco.

PRESIDENTA

DIP. LORENA DE LA GARZA VENEZIA

PRIMERA SECRETARIA

DIP. CECILIA SOFIA ROBLEDO  
SUÁREZ

SEGUNDA SECRETARIA  
POR MINISTERIO DE LEY

DIP. CLAUDIA GABRIELA CABALLERO  
CHAVEZ



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

**LA LEGISLATURA SESENTA Y SEIS CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 58, FRACCIÓN LXI DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:**

**PUNTO DE ACUERDO No. 66-99**

**ARTÍCULO ÚNICO.** La Legislatura 66 del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con pleno respeto a su esfera de competencia, solicita a la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión para que dé trámite a la Iniciativa con proyecto de Decreto, mediante el cual se reforma la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales para instituir el día 16 de junio de cada año, como fecha cívica nacional por conmemorarse el Aniversario de la Batalla de Santa Gertrudis y en reconocimiento de la heroica Ciudad de Camargo por su contribución a la Soberanía Nacional.

**DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE ADICIONA UN NUMERAL 18, RECORRIÉNDOSE LOS SUBSECUENTES EN SU ORDEN NATURAL A LA FRACCIÓN I, DEL ARTÍCULO 18, DE LA LEY SOBRE EL ESCUDO, LA BANDERA Y EL HIMNO NACIONALES PARA INSTITUIR EL DIA 16 DE JUNIO DE CADA AÑO, COMO FECHA CÍVICA NACIONAL EN CONMEMORACIÓN DEL ANIVERSARIO DE LA BATALLA DE SANTA GERTRUDIS Y EN RECONOCIMIENTO DE LA HEROICA CIUDAD DE CAMARGO POR SU CONTRIBUCIÓN A LA SOBERANÍA NACIONAL.**

**ARTÍCULO ÚNICO.** *Se adiciona un numeral 18, recorriéndose los subsecuentes en su orden natural a la fracción I, del artículo 18, de la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales, para quedar como sigue:*



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

**ARTÍCULO 18.- En...**

**I. A...**

**1. al 17. ...**

**18. 16 de junio:**

*Aniversario de la Batalla de Santa Gertrudis, en 1866;*

**19. 21 de junio:**

*Aniversario de la Victoria de las armas nacionales sobre el Imperio, en 1867;*

**20. 13 de agosto:**

*Aniversario de la firma de los Tratados de Teoloyucan, en 1914;*

**21. 19 de agosto:**

*Aniversario de la instalación de la Suprema Junta Nacional Americana de Zitácuaro, en 1811;*

**22. 1o. de septiembre:**

*Apertura del primer período de sesiones ordinarias del Congreso de la Unión;*



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

23. 11 de septiembre:

*Aniversario de la Victoria sobre el Ejército Español en Tampico, en 1829;*

24. 14 de septiembre:

*Incorporación del estado de Chiapas al Pacto Federal, en 1824;*

25. 15 de septiembre:

*Conmemoración del Grito de Independencia;*

26. 16 de septiembre:

*Aniversario del inicio de la Independencia de México, en 1810;*

27. 27 de septiembre:

*Aniversario de la Consumación de la Independencia, en 1821;*

28. 30 de septiembre:

*Aniversario del nacimiento de José María Morelos, en 1765;*

29. 12 de octubre:



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

*"Día de la Raza" y Aniversario del Descubrimiento de América, en 1492;*

**30. 18 de octubre:**

*Aniversario del Natalicio de Servando Teresa de Mier, en 1765;*

**31. 22 de octubre:**

*Aniversario de la constitución del Ejército Insurgente Libertador, en 1810;*

**32. 23 de octubre:**

*"Día Nacional de la Aviación";*

**33. 24 de octubre:**

*"Día de las Naciones Unidas";*

**34. 30 de octubre:**

*Aniversario del nacimiento de Francisco I. Madero, en 1873;*

**35. 6 de noviembre:**

*Conmemoración de la promulgación del Acta Solemne de la Declaratoria de Independencia de la América Septentrional por el Primer Congreso de Anáhuac sancionada en el Palacio de Chilpancingo, en 1813;*



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

**36.** 20 de noviembre:

*Aniversario del inicio de la Revolución Mexicana, en 1910;*

**37.** 23 de noviembre:

*"Día de la Armada de México";*

**38.** 29 de diciembre:

*Aniversario del nacimiento de Venustiano Carranza, en 1859, y*

**39.** *Los días de clausura de los periodos de sesiones ordinarias del Congreso de la Unión.*

**II. A...**

**1. al 17. ...**

**TRANSITORIO**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** *El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.*



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

## **TRANSITORIOS**

**ARTÍCULO PRIMERO.** El presente Punto de Acuerdo surtirá efectos a partir de su expedición.

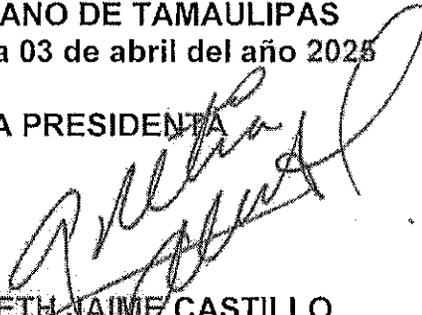
**ARTÍCULO SEGUNDO.** Remítase el presente Punto de Acuerdo a La Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, para los efectos legales correspondientes con base en lo dispuesto en el artículo 71 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

SALÓN DE SESIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS  
Cd. Victoria, Tam., a 03 de abril del año 2025

DIPUTADA PRESIDENTA

  
CYNTHIA LIZABETH JAIME CASTILLO

DIPUTADA SECRETARIA

  
ANA LAURA HUERTA VALDOVINOS

DIPUTADO SECRETARIO

  
VÍCTOR MANUEL GARCÍA FUENTES

HOJA DE FIRMAS DEL PUNTO DE ACUERDO No. 66-99, MEDIANTE EL CUAL LA LEGISLATURA 66 DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, CON PLENO RESPETO A SU ESFERA DE COMPETENCIA, SOLICITA A LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN PARA QUE DÉ TRÁMITE A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO, MEDIANTE EL CUAL SE REFORMA LA LEY SOBRE EL ESCUDO, LA BANDERA Y EL HIMNO NACIONALES PARA INSTITUIR EL DÍA 16 DE JUNIO DE CADA AÑO, COMO FECHA CÍVICA NACIONAL POR CONMEMORARSE EL ANIVERSARIO DE LA BATALLA DE SANTA GERTRUDIS Y EN RECONOCIMIENTO DE LA HEROICA CIUDAD DE CAMARGO POR SU CONTRIBUCIÓN A LA SOBERANÍA NACIONAL.



Cd. Victoria, Tamaulipas a 4 de febrero de 2025

**HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:**

El suscrito Diputado **SERGIO ARTURO OJEDA CASTILLO** integrante del Grupo Parlamentario de MORENA, de la Legislatura 66 del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, respectivamente, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 58 fracción I y 64 fracción I de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 67 numeral 1 inciso e), 93 numerales 1, 2 y 3 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, comparezco ante este Cuerpo Colegiado para promover el presente **PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL, CON PLENO RESPETO A SU ESFERA DE COMPETENCIA, SE SOLICITA A LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN PARA QUE DÉ TRÁMITE A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO, MEDIANTE EL CUAL SE REFORMA LA LEY SOBRE EL ESCUDO, LA BANDERA Y LOS HIMNOS NACIONALES PARA INSTITUIR EL DIA 16 DE JUNIO DE CADA AÑO, COMO FECHA CÍVICA NACIONAL POR CONMEMORARSE EL ANIVERSARIO DE LA BATALLA DE SANTA GERTRUDIS Y EN RECONOCIMIENTO DE LA HEROICA CIUDAD DE CAMARGO POR SU CONTRIBUCIÓN A LA SOBERANÍA NACIONAL,** con base en la siguiente



## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Los pueblos acostumbran a hablar a grandes voces, su voz es un estandarte que diserta de sus emociones, de su pasado y de su futuro, de sus principios y creencias, de sus pensamientos más superficiales y profundos, su visión de mundo, sus miedos y sus esperanzas.

Así es Tamaulipas, miembro de un país que es México que se identifica con el águila de Anáhuac, con los volcanes y las pirámides, con todo eso que es nuestro, pero al mismo tiempo nos resulta un poco ajeno. Porque tenemos un pasado más reciente y nuestra voz es distinta, sin embargo, ese concierto de voces que es nuestro país, la voz de la Heroica Ciudad Camargo, hoy busca hacerse presente, por que cuanto más fuerte es la memoria, más probable es que el pasado asociado a ella sea explorado y registrado en esta, jugando un papel fundamental en la comprensión de la diversidad cultural de los pueblos, lo que nos permite valorar y apreciar la riqueza de la condición humana, por lo que las memorias fuertes, reconocidas pública e institucionalmente, tienen una mayor influencia en la escritura de la historia. Por esta razón, recurro a esta soberanía, para rendir homenaje, a los valientes hombres que han formado la historia de Tamaulipas y de nuestro país.

El 16 de junio de 1866, durante la segunda intervención francesa en México, tuvo lugar la batalla de Santa Gertrudis en la Heroica Ciudad Camargo. Un enfrentamiento crucial entre el ejército republicano liderado

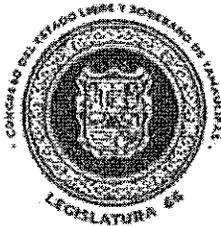


por el general Mariano Escobedo y el ejército monárquico. A pesar de estar en desventaja numérica, con solo 1.500 hombres frente a los 2.000 efectivos del ejército imperialista, compuesto por franceses, belgas, filibusteros norteamericanos y conservadores mexicanos, Escobedo logró propinar la primera derrota importante de esa guerra.

La batalla fue breve pero intensa, durando solo una hora y causando más de 800 muertos en ambos bandos. El ejército republicano contaba con el apoyo de destacados líderes como Servando Canales, Jerónimo Treviño y Sóstenes Rocha, y disponía de armamento superior, incluyendo rifles con repetición de carga de origen norteamericano, lo que les dio una ventaja significativa sobre los conservadores, que utilizaban rifles de una sola bala; además del efecto sorpresa como se inició el combate al amanecer de aquel día.

La derrota del ejército imperialista en la batalla de Santa Gertrudis marcó un punto de inflexión en la guerra, ya que desmoralizó a las tropas imperialistas y sentó las bases para la eventual victoria de la república. Además, la batalla demostró la valentía y determinación de los defensores de la república, que lucharon contra una fuerza mejor equipada y más numerosa.

Los resultados de la batalla de Santa Gertrudis fueron inmediatos, el general francés Tucé que había sido comisionado para atacar Mier y resguardar la línea de comunicación entre Matamoros y las Villas del Norte



se retira con su contingente de belgas, mexicanos conservadores y fuerzas de la legión extranjera, replegándose en Monterrey, mientras el 23 del mismo mes capitula la guarnición de Matamoros y, en el mes de agosto los franceses y mexicanos conservadores se retiran de Tampico. Con la recuperación de Tampico por las fuerzas liberales concluye la intervención francesa en Tamaulipas.<sup>1</sup>

La victoria en la Batalla de Santa Gertrudis demostró la capacidad del pueblo mexicano para resistir la intervención extranjera y defender su independencia. Esta victoria sentó las bases para la restauración de la República y la expulsión de las tropas francesas. Además de ser clave en la lucha por la soberanía nacional de México.

El Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, mediante el Decreto No. LXII-952 concedió la distinción de Heroica a la Ciudad de Camargo, Tamaulipas, en reconocimiento a su valiosa contribución en defensa de la soberanía nacional, *"tomando en consideración que ahí tuvo lugar el acontecimiento histórico denominado la "Batalla de Santa Gertrudis", evento que se desarrolló bajo el mando del General Mariano Escobedo, en fecha 16 de junio de 1866, donde la tropa que se empezaba a constituir como el Ejército del Noreste derrotó a una fuerza de aproximadamente 2000 hombres, entre los que se encontraban austriacos, americanos, confederados y traidores, lo que en reconocimiento a esto, la XXXVI Legislatura del Honorable Congreso del*

<sup>1</sup>Alicia Olivares García (2006). *Comales, el mejor de los mundos posibles* (cap. 2)



*Estado, expidió el Decreto número 327, en el cual se reconoce el día 16 de Junio, como Fiesta en el Estado de Tamaulipas”.*

No obstante, pese a los reconocimientos en nuestro estado, y debido a la trascendencia histórica del acontecimiento en comento, es fundamental que esta fecha, sea considerada dentro de las glorias nacionales, por lo que recurro a esta soberanía para promover el **Punto de Acuerdo** mediante el cual, se solicita a la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión para que dé trámite a la iniciativa que contiene el presente, al tenor de lo siguiente:

**INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO, MEDIANTE EL CUAL SE REFORMA LA LEY SOBRE EL ESCUDO, LA BANDERA Y LOS HIMNOS NACIONALES PARA INSTITUIR EL DÍA 16 DE JUNIO DE CADA AÑO, COMO FECHA CÍVICA NACIONAL POR CONMEMORARSE EL ANIVERSARIO DE LA BATALLA DE SANTA GERTRUDIS Y EN RECONOCIMIENTO DE LA HEROICA CIUDAD DE CAMARGO POR SU CONTRIBUCIÓN A LA SOBERANÍA NACIONAL.**

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

El objeto de la presente iniciativa es que el Estado Mexicano reconozca la contribución del pueblo de Camargo, Tamaulipas a la realidad nacional que hoy disfrutamos, mediante el registro de la Batalla de Santa Gertrudis a las conmemoraciones registradas en Ley sobre el Escudo, la Bandera y



el Himno nacionales, ya que la victoria del 16 de junio de 1866, al mando del General Mariano Escobedo, fue un momento clave en la historia de la República, porque sus consecuencias políticas y militares desembocaron en la reorganización del país y la derrota definitiva del Segundo Imperio.

Asimismo, el conocimiento histórico nos enraíza en nuestra identidad y nos conecta con las experiencias y logros de las generaciones que nos precedieron, es esencial para entender al ser humano en su contexto social, ya que registra y organiza el pasado, convirtiéndose en un repositorio de la memoria colectiva y en una salvaguarda de los valores que nos definen con el objetivo es fomentar un sentido de pertenencia y orgullo entre los ciudadanos de nuestro Estado, destacando la importancia de la identidad cívica y cultural en la construcción de una nación más justa y próspera. Al mismo tiempo, buscamos preservar la riqueza cultural de nuestra entidad, protegiendo su patrimonio y promoviendo su difusión entre las nuevas generaciones.

La historia es un tema permanente en la vida pública y social de los pueblos, su importancia se refleja en frases y expresiones que se han convertido en parte de nuestro lenguaje cotidiano. Al conocer nuestra historia, podemos avanzar y construir; si es necesario, cambiar y mejorar. Las personas que conocen su historia son más conscientes de su responsabilidad en la sociedad y toman decisiones más informadas y reflexivas.



Por otra parte, las políticas de los gobiernos han intentado diseñar y ejecutar programas de memoria que buscan construir la identidad nacional. Estos programas implican la creación de rituales, la versión oficial del pasado y la selección o invención de tradiciones para legitimar la existencia de la nación. Sin embargo, esta construcción de la memoria oficial coexiste con memorias subterráneas, escondidas o prohibidas. La visibilidad y reconocimiento de una memoria dependen del poder de quienes la promueven, lo que genera una distinción entre memorias fuertes y débiles. Por esto hay que entender que la relación entre memoria e historia es dinámica y permanente.

Ahora bien, la Batalla de Santa Gertrudis tuvo un impacto político y militar decisivo, además de que la victoria no fue un hecho fortuito, sino la culminación del arduo trabajo de los patriotas, que logró desplazar al imperio de su posición de control en la frontera. Uno de los historiadores de la época, lo describe así: *"La victoria corona á los republicanos, dejando los imperialistas cerca de quinientos muertos de los que ciento sesenta eran extranjeros; pocos heridos, todos sus cañones, mil doscientos prisioneros contándose cerca de doscientos europeos, su parque, equipos y el convoy. Los republicanos también tuvieron más de ochenta muertos y doscientos heridos. Las caballerías persiguen á los fugitivos, y Olvera con un grupo de cien jinetes logra entrar á Matamoros debido á los fuertes caballos que montaban. La columna francesa al saber lo sucedido, retrocedió para Monterrey. A consecuencia de esa batalla, cayeron en poder de los republicanos esas dos plazas y la del Saltillo, es*



***decir, quedó toda aquella vastísima é importante zona fronteriza, separada de la Intervención y del Imperio." I***

El año 1866 fue un parteaguas en la historia de México, ya que sentó las bases para la restauración de la república y el colapso del Segundo Imperio mexicano. Este proceso fue el resultado de una combinación de factores internos y externos que convergieron en ese momento. En primer lugar, la figura del presidente Benito Juárez jugó un papel fundamental en la resistencia contra la intervención francesa y el Imperio de Maximiliano. Su liderazgo y legitimidad como presidente de la república sirvieron de inspiración y centro de unión para los patriotas mexicanos que luchaban contra la ocupación extranjera.

Otro factor interno clave fue la resistencia armada contra la injerencia francesa, que logró sumar victorias y debilitar gradualmente al poder imperialista. La determinación y valentía de los mexicanos que lucharon en esta resistencia fueron fundamentales para el eventual triunfo de la república.

En el ámbito internacional, la presión de Estados Unidos también jugó un papel importante en el declive del Segundo Imperio mexicano. Después de su victoria en la Guerra Civil, el gobierno de Washington exigió la retirada de las tropas francesas de México, lo que debilitó significativamente al Imperio de Maximiliano. Además, el emperador francés Napoleón III comenzó a recelar del poder creciente de la



unificación de Alemania, lo que lo llevó a retirar gradualmente a sus tropas de México. Solo las tropas austriacas y belgas permanecieron leales al emperador Maximiliano y la emperatriz Carlota, pero eventualmente también fueron derrotadas.

La restauración de la república en México se completó en 1867, cuando Benito Juárez regresó a la ciudad de México y se reestableció el gobierno republicano. Este período, conocido como la República Restaurada, se caracterizó por la reconstrucción del país y la implementación de reformas políticas y sociales. En resumen, el año 1866 fue crucial en la historia de México, ya que sentó las bases para la restauración de la república y el colapso del Segundo Imperio mexicano. Esa composición de elementos internos y externos, llevaron a la victoria de la república y la restauración del gobierno democrático en México, como la Batalla de Santa Gertrudis, ya que la desmoralización de las tropas imperialistas fue el punto de partida para una serie de eventos que cambiaron el curso de la historia. En Matamoros, este desánimo llevó un armisticio sin combate, lo que permitió al ejército defensor de la república establecer una fortificación estratégica.

De igual forma, facilitó la posterior toma de Monterrey y, lo que es más importante, abrió un acceso directo a la frontera con Estados Unidos, que no solo fue crucial para la movilización de tropas y suministros, sino que también simbolizó la creciente presión internacional sobre el Segundo Imperio Mexicano.



La Bandera del Escuadrón Camarguense tiene su hogar en el emblemático Castillo de Chapultepec, ubicado en el corazón de la Ciudad de México. Esta bandera histórica fue llevada hasta Camargo en ocasión de los festejos del primer Centenario de la Batalla, un gesto que simboliza la conexión entre la historia y la memoria colectiva de México.

En 1908, por iniciativa de las damas de Guerrero y los vecinos de Camargo, se erigió en los lomeríos de Santa Gertrudis, en el sitio de la acción de armas, un obelisco de casi catorce metros en honor a los caídos y para conmemorar la victoria de la batalla. Esta estructura fue diseñada por el arquitecto reynosense José María Cavazos y forma parte del Patrimonio Histórico Artístico Edificado del Estado de Tamaulipas con las fichas 007 en la Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente (SEDUMA) y 0001 del Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH). Este monumento se encuentra plasmado en el Escudo de Armas de Camargo, en la parte superior derecha.

En este tenor, este **Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas**, tuvo a bien nombrar a este Municipio como "Heroica Ciudad Camargo" con el fin impulsar la identidad cívica y cultural de esta tierra, promoviendo su conocimiento y valoración en nuestra sociedad.

Es fundamental que respetemos y salvaguardemos nuestra herencia cultural, para que siga siendo una parte esencial de nuestra soberanía



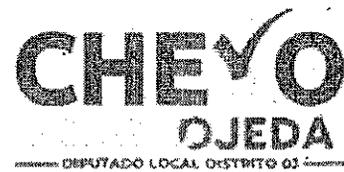
nacional. De esta manera, podremos asegurar que nuestra identidad siga siendo una fuerza vital en la vida de nuestra sociedad, inspirando a los ciudadanos de nuestro país.

En otro orden de ideas, los objetivos del plan 2030 de Naciones Unidas que se alinean con la promoción de la historia y la identidad nacional son:

**Objetivo 4: Educación de calidad**, que busca garantizar una educación inclusiva y equitativa de calidad, y promover oportunidades de aprendizaje permanente para todos. Esto incluye la promoción de la educación patrimonial y la conciencia histórica.

**Objetivo 8: Trabajo decente y crecimiento económico**, que busca promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, y el empleo pleno y productivo, y digno para todos. Esto incluye la preservación y promoción del patrimonio cultural y la identidad nacional a través del turismo y la artesanía.

**Objetivo 11: Ciudades y comunidades sostenibles**, que busca hacer que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles. Esto incluye la preservación y promoción del patrimonio cultural y la identidad nacional a través de la planificación urbana y la conservación del patrimonio.



**Objetivo 16: Paz, justicia e instituciones sólidas**, que busca promover sociedades justas, pacíficas e inclusivas. Esto incluye la promoción de la memoria histórica y la reconciliación, y la preservación de la identidad nacional a través de la justicia y la rendición de cuentas.

Además, la **Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible** también destaca la importancia de la participación ciudadana y la inclusión en la toma de decisiones, lo que puede ayudar a promover la identidad nacional y la conciencia histórica.

Por otra parte, el **artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos** hace referencia a fomentar el amor a la Patria: *"La educación se basará en el respeto irrestricto de la dignidad de las personas, con un enfoque de derechos humanos y de igualdad sustantiva. Tenderá a desarrollar armónicamente todas las facultades del ser humano y fomentará en él, a la vez, el amor a la Patria, el respeto a todos los derechos, las libertades, la cultura de paz y la conciencia de la solidaridad internacional, en la independencia y en la justicia; promoverá la honestidad, los valores y la mejora continua del proceso de enseñanza aprendizaje"* y la **Ley General de Educación en su artículo 7º**, señala que la educación debe tendrá especial énfasis en el estudio de la realidad y las culturas nacionales.

En el mismo contexto, el **artículo 30 de la Ley sobre el Escudo y el Himno de Tamaulipas**, indica que: *"Las autoridades educativas*



*adoptarán las medidas necesarias para que en todos los planteles del sistema educativo del Estado se aliente la enseñanza de la historia y el significado de los símbolos de Tamaulipas". Por otra parte, en su artículo 11, numeral LI incluye esta efeméride como parte del **Calendario Cívico del Estado: 16 de junio, en homenaje a la Batalla de Santa Gertrudis, en el municipio de Camargo, en 1866. Triunfo de las tropas republicanas al mando del General Mariano Escobedo y el Coronel Servando Canales Molano, contra los conservadores.***

**El Gobierno de México**, en su página de internet indica que "*El Calendario Cívico permite entender el contexto histórico de nuestro país, reconociendo los principales hitos que constituyen nuestras efemérides y conmemoraciones cívicas.*" Este documento editado anualmente por la Secretaría de Gobernación destaca las efemérides más relevantes a nivel nacional.

Se puede encontrar desde los años de la guerra de Independencia, cuando los insurgentes José María Morelos e Ignacio López Rayón, hacia 1812, proclaman el primer calendario cívico nacionalista, que ordena a pueblos y soldados insurgentes conmemorar las festividades que en ese momento consideraron de mayor trascendencia para la creación de una conciencia cívica nacional<sup>II</sup>

Para efecto de que se aprecien con mayor claridad los fines de la presente acción legislativa, se presenta el siguiente cuadro comparativo, en el que

<sup>II</sup> Torre, 1988; Rozat, 2001; Connaughton, 2001; Vázquez, 1975



se expone la adición que se propone a la LEY SOBRE EL ESCUDO, LA BANDERA Y EL HIMNO NACIONALES

<b>LEY SOBRE EL ESCUDO, LA BANDERA Y EL HIMNO NACIONALES</b>	<b>TEXTO PROPUESTO</b>
<p>ARTÍCULO 18.- En los edificios y lugares a que se refiere el primer párrafo del artículo 15 de esta Ley, la Bandera Nacional deberá izarse:</p> <p>I. A toda asta en las fechas y conmemoraciones siguientes:</p> <p>1 al 17...</p> <p>18. 21 de junio: Aniversario de la Victoria de las armas nacionales sobre el Imperio, en 1867;</p> <p>19. 13 de agosto: Aniversario de la firma de los Tratados de Teoloyucan, en 1914;</p>	<p>ARTÍCULO 18.- En los edificios y lugares a que se refiere el primer párrafo del artículo 15 de esta Ley, la Bandera Nacional deberá izarse:</p> <p>I. A toda asta en las fechas y conmemoraciones siguientes:</p> <p>1 al 17...</p> <p>18. <b>16 de junio</b> <b>Aniversario de la Batalla de Santa Gertrudis, en 1866</b></p> <p><b>(Se recorre en su orden subsecuente)</b></p> <p>19. 21 de junio: Aniversario de la Victoria de las armas nacionales sobre el Imperio, en 1867;</p>

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a la consideración de esta Soberanía, la siguiente Iniciativa con proyecto de:



**DECRETO, MEDIANTE EL CUAL SE REFORMA LA LEY SOBRE EL ESCUDO, LA BANDERA Y LOS HIMNOS NACIONALES PARA INSTITUIR EL DIA 16 DE JUNIO DE CADA AÑO, COMO FECHA CÍVICA NACIONAL POR CONMEMORARSE EL ANIVERSARIO DE LA BATALLA DE SANTA GERTRUDIS Y EN RECONOCIMIENTO DE LA HEROICA CIUDAD DE CAMARGO POR SU CONTRIBUCIÓN A LA SOBERANÍA NACIONAL**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Se reforma el numeral 18, de la fracción I del artículo 18 de la Ley sobre el Escudo, la Bandera y los Himnos Nacionales, recorriéndose los subsecuentes en su orden natural, para quedar como sigue:

**ARTÍCULO 18.-** En los edificios y lugares a que se refiere el primer párrafo del artículo 15 de esta Ley, la Bandera Nacional deberá izarse:

**I.** A toda asta en las fechas y conmemoraciones siguientes:

**1** al **17**...

**18.** 16 de junio

Aniversario de la Batalla de Santa Gertrudis, en 1866

**19** al **39**. Los...



II. A...

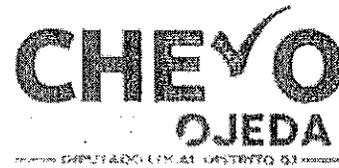
1 al 17. 22 de...

### TRANSITORIO:

**ÚNICO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, compañeras y compañeros Legisladores, someto a la consideración de esta Soberanía, la siguiente Iniciativa con proyecto de:

**PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL, CON PLENO RESPETO A SU ESFERA DE COMPETENCIA, SE SOLICITA A LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN PARA QUE DÉ TRÁMITE A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO, MEDIANTE EL CUAL SE REFORMA LA LEY SOBRE EL ESCUDO, LA BANDERA Y LOS HIMNOS NACIONALES PARA INSTITUIR EL DÍA 16 DE JUNIO DE CADA AÑO, COMO FECHA CÍVICA NACIONAL POR CONMEMORARSE EL ANIVERSARIO DE LA BATALLA DE SANTA GERTRUDIS Y EN RECONOCIMIENTO DE LA HEROICA CIUDAD DE CAMARGO POR SU CONTRIBUCIÓN A LA SOBERANÍA NACIONAL.**



## TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** El presente Punto de Acuerdo surtirá efectos a partir de su expedición.

**SEGUNDO.-** Remítase el presente Punto de Acuerdo a La Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, para los efectos legales correspondientes con base en lo dispuesto en el artículo 71 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Dado en el Salón de Sesiones del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a los cuatro días del mes de febrero de 2025.

**ATENTAMENTE**

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Sergio Ojeda Castillo".

**DIPUTADO SERGIO ARTURO OJEDA CASTILLO**



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

**COMISIONES UNIDAS DE  
GOBERNACIÓN Y DE  
CULTURA.**

**HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:**

A las comisiones unidas de Gobernación y de Cultura, se turnó, para estudio y dictamen la **Iniciativa con proyecto de Punto de Acuerdo mediante el cual, con pleno respeto a su esfera de Competencia, se solicita a la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión para que dé trámite a la Iniciativa con Proyecto de Decreto, mediante el cual se reforma la Ley Sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales para instituir el día 16 de junio de cada año, como fecha Cívica Nacional por conmemorarse el aniversario de la batalla de Santa Gertrudis y en reconocimiento de la Heroica ciudad de Camargo por su contribución a la Soberanía Nacional, promovida por el Diputado Sergio Arturo Ojeda Castillo, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de Morena de la Legislatura 66 Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas.**

Al efecto quienes integramos las comisiones ordinarias dictaminadoras de referencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, numerales 1 y 2 incisos a) y f); 43 incisos e) y g); 44; 45, numerales 1 y 2; 46, numeral 1; y, 95, numerales 1, 2 y 4, de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, sometemos a la consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa, el siguiente dictamen conforme al siguiente procedimiento:

### **Metodología**

I. En el apartado denominado **“Antecedentes”**, se señala el trámite del proceso legislativo, desde la fecha de recepción de la iniciativa y turno a las comisiones competentes para la formulación del dictamen correspondiente.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

II. En el apartado “**Competencia**”, se da cuenta de la atribución que tiene este Poder Legislativo local para conocer y resolver en definitiva el presente asunto.

III. En el apartado “**Objeto de la acción legislativa**”, se expone la finalidad y los alcances de la propuesta en estudio, y se elabora una síntesis del tema que la compone.

IV. En el apartado “**Contenido de la Iniciativa**”, y con el objeto de establecer el análisis de la misma, se realiza una transcripción de la exposición de motivos de la iniciativa en el presente instrumento parlamentario.

V. En el apartado “**Consideraciones de la comisiones dictaminadoras**”, las y los integrantes de éstas expresan los razonamientos, argumentos y juicios de valoración de la iniciativa en análisis, en los cuales se basa y sustenta el sentido del dictamen.

VI. En el apartado denominado “**Conclusión**”, se propone el resolutivo que estas comisiones someten a la consideración del Honorable Pleno Legislativo.

**I. Antecedentes**

1. El cuatro de febrero de dos mil veinticinco, el Diputado Sergio Arturo Ojeda Castillo, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de Morena de la Legislatura 66, presentó la Iniciativa con proyecto de Punto de Acuerdo mediante el cual, con pleno respeto a su esfera de Competencia, se solicita a la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión para que dé trámite a la Iniciativa con Proyecto de Decreto, mediante el cual se reforma la Ley Sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales para instituir el día 16 de junio de cada año, como fecha Cívica Nacional por conmemorarse el aniversario de la



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

batalla de Santa Gertrudis y en reconocimiento de la Heroica ciudad de Camargo por su contribución a la Soberanía Nacional.

2. En esa propia fecha, la Presidencia de la Mesa Directiva con fundamento en lo dispuesto por el artículo 22, incisos f) e i), de la ley que rige a este Congreso del Estado, acordó turnar dicha iniciativa a las comisiones de Gobernación y de Cultura, mediante oficios número: SG/AT-828 y SG/AT-829, recayéndole a la misma el número de expediente 66-240, para su estudio y dictamen correspondiente.

## **II. Competencia**

Con apoyo en lo dispuesto por el artículo 58, fracción LXI de la Constitución Política local, este Poder Legislativo del Estado tiene la potestad de ejercer las facultades que le señalan, tanto la Constitución General de la República, como la ley fundamental de Tamaulipas y las leyes que emanen de ambas, tomando en consideración que el asunto en análisis, por su naturaleza, constituye una acción legislativa en torno a la cual el Congreso del Estado es competente para conocer y resolver en definitiva, ya que la misma tiene sustento en la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, por tratarse de una Iniciativa que contiene un proyecto de Punto de Acuerdo, en términos del artículo 93, numeral 3, inciso c) del citado ordenamiento.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

### **III. Objeto de la acción legislativa**

La presente iniciativa tiene como objeto solicitar respetuosamente a la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, para que dé trámite a la Iniciativa con Proyecto de Decreto, mediante el cual se reforma la Ley Sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales para instituir el día 16 de junio de cada año, como fecha Cívica Nacional por conmemorarse el aniversario de la batalla de Santa Gertrudis y en reconocimiento de la Heroica ciudad de Camargo por su contribución a la Soberanía Nacional.

### **IV. Contenido de la iniciativa**

A continuación nos permitimos transcribir la exposición de motivos de la iniciativa en análisis, en aras de no omitir las razones ni la intención inicial del accionante:

*“Los pueblos acostumbran a hablar a grandes voces, su voz es un estandarte que diserta de sus emociones, de su pasado y de su futuro, de sus principios y creencias, de sus pensamientos más superficiales y profundos, su visión de mundo, sus miedos y sus esperanzas.*

*Así es Tamaulipas, miembro de un país que es México que se identifica con el águila de Anáhuac, con los volcanes y las pirámides, con todo eso que es nuestro, pero al mismo tiempo nos resulta un poco ajeno. Porque tenemos un pasado más reciente y nuestra voz es distinta, sin embargo, ese concierto de voces que es nuestro país, la voz de la Heroica Ciudad Camargo, hoy busca hacerse presente, por que cuanto más fuerte es la memoria, más probable es que el pasado asociado a ella sea explorado y registrado en esta, jugando un papel fundamental en la comprensión de la diversidad cultural de los pueblos, lo que nos permite valorar y apreciar la riqueza de la condición humana, por lo que las memorias fuertes, reconocidas pública e institucionalmente, tienen una mayor influencia en la escritura de la historia. Por esta razón, recurro a esta soberanía, para rendir homenaje, a los valientes hombres que han formado la historia de Tamaulipas y de nuestro país.*



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS**  
**PODER LEGISLATIVO**

*El 16 de junio de 1866, durante la segunda intervención francesa en México, tuvo lugar la batalla de Santa Gertrudis en la Heroica Ciudad Camargo. Un enfrentamiento crucial entre el ejército republicano liderado por el general Mariano Escobedo y el ejército monárquico. A pesar de estar en desventaja numérica, con solo 1.500 hombres frente a los 2.000 efectivos del ejército imperialista, compuesto por franceses, belgas, filibusteros norteamericanos y conservadores mexicanos, Escobedo logró propinar la primera derrota importante de esa guerra.*

*La batalla fue breve pero intensa, durando solo una hora y causando más de 800 muertos en ambos bandos. El ejército republicano contaba con el apoyo de destacados líderes como Servando Canales, Jerónimo Treviño y Sóstenes Rocha, y disponía de armamento superior, incluyendo rifles con repetición de carga de origen norteamericano, lo que les dio una ventaja significativa sobre los conservadores, que utilizaban rifles de una sola bala; además del efecto sorpresa como se inició el combate al amanecer de aquel día.*

*La derrota del ejército imperialista en la batalla de Santa Gertrudis marcó un punto de inflexión en la guerra, ya que desmoralizó a las tropas imperialistas y sentó las bases para la eventual victoria de la república. Además, la batalla demostró la valentía y determinación de los defensores de la república, que lucharon contra una fuerza mejor equipada y más numerosa.*

*Los resultados de la batalla de Santa Gertrudis fueron inmediatos, el general francés Tucé que había sido comisionado para atacar Mier y resguardar la línea de comunicación entre Matamoros y las Villas del Norte se retira con su contingente de belgas, mexicanos conservadores y fuerzas de la legión extranjera, replegándose en Monterrey, mientras el 23 del mismo mes capitula la guarnición de Matamoros y, en el mes de agosto los franceses y mexicanos conservadores se retiran de Tampico. Con la recuperación de Tampico por las fuerzas liberales concluye la intervención francesa en Tamaulipas.*

*La victoria en la Batalla de Santa Gertrudis demostró la capacidad del pueblo mexicano para resistir la intervención extranjera y defender su independencia. Esta victoria sentó las bases para la restauración de la República y la expulsión de las tropas francesas. Además de ser clave en la lucha por la soberanía nacional de México.*



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

*El Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, mediante el Decreto No. LXII-952 concedió la distinción de Heroica a la Ciudad de Camargo, Tamaulipas, en reconocimiento a su valiosa contribución en defensa de la soberanía nacional, "tomando en consideración que ahí tuvo lugar el acontecimiento histórico denominado la "Batalla de Santa Gertrudís"~ evento que se desarrolló bajo el mando del General Mariano Escobedo, en fecha 16 de junio de 1866, donde la tropa que se empezaba a constituir como el Ejército del Noreste derrotó a una fuerza de aproximadamente 2000 hombres, entre los que se encontraban austríacos, americanos, confederados y traidores, lo que en reconocimiento a esto, la XXXVI Legislatura del Honorable Congreso del Estado expidió el Decreto número 327, en el cual se reconoce el día 16 de Junio, como Fiesta en el Estado de Tamaulipas".*

*No obstante, pese a los reconocimientos en nuestro estado, y debido a la trascendencia histórica del acontecimiento en comento, es fundamental que esta fecha, sea considerada dentro de las glorias nacionales, por lo que recurro a esta soberanía para promover el **Punto de Acuerdo** mediante el cual, se solicita a la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión para que dé trámite a la iniciativa que contiene el presente, al tenor de lo siguiente:*

**INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO, MEDIANTE EL CUAL SE REFORMA LA LEY SOBRE EL ESCUDO, LA BANDERA Y LOS HIMNOS NACIONALES PARA INSTITUIR EL DIA 16 DE JUNIO DE CADA AÑO, COMO FECHA CÍVICA NACIONAL POR CONMEMORARSE EL ANIVERSARIO DE LA BATALLA DE SANTA GERTRUDIS Y EN RECONOCIMIENTO DE LA HEROICA CIUDAD DE CAMARGO POR SU CONTRIBUCIÓN A LA SOBERANÍA NACIONAL**

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

*El objeto de la presente iniciativa es que el Estado Mexicano reconozca la contribución del pueblo de Camargo, Tamaulipas a la realidad nacional que hoy disfrutamos, mediante el registro de la Batalla de Santa Gertrudis a las conmemoraciones registradas en Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno nacionales, ya que la victoria del 16 de junio de 1866, al mando del General Mariano Escobedo, fue un momento clave en la historia de la República, porque sus consecuencias políticas y militares desembocaron en la reorganización del país y la derrota definitiva del Segundo Imperio.*



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS**  
**PODER LEGISLATIVO**

*Asimismo, el conocimiento histórico nos enraiza en nuestra identidad y nos conecta con las experiencias y logros de las generaciones que nos precedieron, es esencial para entender al ser humano en su contexto social, ya que registra y organiza el pasado, convirtiéndose en un repositorio de la memoria colectiva y en una salvaguarda de los valores que nos definen con el objetivo es fomentar un sentido de pertenencia y orgullo entre los ciudadanos de nuestro Estado, destacando la importancia de la identidad cívica y cultural en la construcción de una nación más justa y próspera. Al mismo tiempo, buscamos preservar la riqueza cultural de nuestra entidad, protegiendo su patrimonio y promoviendo su difusión entre las nuevas generaciones.*

*La historia es un tema permanente en la vida pública y social de los pueblos, su importancia se refleja en frases y expresiones que se han convertido en parte de nuestro lenguaje cotidiano. Al conocer nuestra historia, podemos avanzar y construir; si es necesario, cambiar y mejorar. Las personas que conocen su historia son más conscientes de su responsabilidad en la sociedad y toman decisiones más informadas y reflexivas.*

*Por otra parte, las políticas de los gobiernos han intentado diseñar y ejecutar programas de memoria que buscan construir la identidad nacional. Estos programas implican la creación de rituales, la versión oficial del pasado y la selección o invención de tradiciones para legitimar la existencia de la nación. Sin embargo, esta construcción de la memoria oficial coexiste con memorias subterráneas, escondidas o prohibidas. La visibilidad y reconocimiento de una memoria dependen del poder de quienes la promueven, lo que genera una distinción entre memorias fuertes y débiles. Por esto hay que entender que la relación entre memoria e historia es dinámica y permanente.*

*Ahora bien, la Batalla de Santa Gertrudis tuvo un impacto político y militar decisivo, además de que la victoria no fue un hecho fortuito, sino la culminación del arduo trabajo de los patriotas, que logró desplazar al imperio de su posición de control en la frontera. Uno de los historiadores de la época, lo describe así: "La victoria corona á los republicanos, dejando los imperialistas cerca de quinientos muertos de los que ciento sesenta eran extranjeros; pocos heridos, todos sus cañones, mil doscientos prisioneros contándose cerca de doscientos europeos, su parque, equipos y el convoy. Los republicanos también tuvieron más de ochenta muertos y doscientos heridos. Las caballerías persiguen á los fugitivos, y Olvera con un grupo de cien jinetes logra entrar á Matamoros debido á los fuertes caballos que montaban. La columna francesa al saber*



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS**  
**PODER LEGISLATIVO**

*lo sucedido, retrocedió para Monterrey. A consecuencia de esa batalla, cayeron en poder de los republicanos esas dos plazas y la del Saltillo, es decir, quedó toda aquella vastísima é importante zona fronteriza, separada de la Intervención y del Imperio."*

*El año 1866 fue un parteaguas en la historia de México, ya que sentó las bases para la restauración de la república y el colapso del Segundo Imperio mexicano. Este proceso fue el resultado de una combinación de factores internos y externos que convergieron en ese momento. En primer lugar, la figura del presidente Benito Juárez jugó un papel fundamental en la resistencia contra la intervención francesa y el Imperio de Maximiliano. Su liderazgo y legitimidad como presidente de la república sirvieron de inspiración y centro de unión para los patriotas mexicanos que luchaban contra la ocupación extranjera.*

*Otro factor interno clave fue la resistencia armada contra la injerencia francesa, que logró sumar victorias y debilitar gradualmente al poder imperialista. La determinación y valentía de los mexicanos que lucharon en esta resistencia fueron fundamentales para el eventual triunfo de la república.*

*En el ámbito internacional, la presión de Estados Unidos también jugó un papel importante en el declive del Segundo Imperio mexicano. Después de su victoria en la Guerra Civil, el gobierno de Washington exigió la retirada de las tropas francesas de México, lo que debilitó significativamente al Imperio de Maximiliano. Además, el emperador francés Napoleón III comenzó a recelar del poder creciente de la unificación de Alemania, lo que lo llevó a retirar gradualmente a sus tropas de México. Solo las tropas austriacas y belgas permanecieron leales al emperador Maximiliano y la emperatriz Carlota, pero eventualmente también fueron derrotadas.*

*La restauración de la república en México se completó en 1867, cuando Benito Juárez regresó a la ciudad de México y se reestableció el gobierno republicano. Este período, conocido como la República Restaurada, se caracterizó por la reconstrucción del país y la implementación de reformas políticas y sociales. En resumen, el año 1866 fue crucial en la historia de México, ya que sentó las bases para la restauración de la república y el colapso del Segundo Imperio mexicano. Esa composición de elementos internos y externos, llevaron a la victoria de la república y la restauración del gobierno democrático en México, como la Batalla de Santa Gertrudis<sup>1</sup> ya que la desmoralización de las tropas imperialistas fue el punto de partida para una serie de eventos que cambiaron el curso de la historia.*



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

*En Matamoros, este desánimo llevó un armisticio sin combate, lo que permitió al ejército defensor de la república establecer una fortificación estratégica.*

*De igual forma, facilitó la posterior toma de Monterrey y, lo que es más importante, abrió un acceso directo a la frontera con Estados Unidos, que no solo fue crucial para la movilización de tropas y suministros, sino que también simbolizó la creciente presión internacional sobre el Segundo Imperio Mexicano.*

*La Bandera del Escuadrón Camarguense tiene su hogar en el emblemático Castillo de Chapultepec, ubicado en el corazón de la Ciudad de México. Esta bandera histórica fue llevada hasta Camargo en ocasión de los festejos del primer Centenario de la Batalla, un gesto que simboliza la conexión entre la historia y la memoria colectiva de México.*

*En 1908, por iniciativa de las damas de Guerrero y los vecinos de Camargo, se erigió en los lomeríos de Santa Gertrudis, en el sitio de la acción de armas, un obelisco de casi catorce metros en honor a los caídos y para conmemorar la victoria de la batalla. Esta estructura fue diseñada por el arquitecto reynosense José María Cavazos y forma parte del Patrimonio Histórico Artístico Edificado del Estado de Tamaulipas con las fichas 007 en la Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente (SEDUMA) y 0001 del Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH). Este monumento se encuentra plasmado en el Escudo de Armas de Camargo, en la parte superior derecha.*

*En este tenor, este **Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas**, tuvo a bien nombrar a este Municipio como "Heroica Ciudad Camargo" con el fin impulsar la identidad cívica y cultural de esta tierra, promoviendo su conocimiento y valoración en nuestra sociedad.*

*Es fundamental que respetemos y salvaguardemos nuestra herencia cultural, para que siga siendo una parte esencial de nuestra soberanía nacional. De esta manera, podremos asegurar que nuestra identidad siga siendo una fuerza vital en la vida de nuestra sociedad, inspirando a los ciudadanos de nuestro país.*

*En otro orden de ideas, los objetivos del plan 2030 de Naciones Unidas que se alinean con la promoción de la historia y la identidad nacional son: **Objetivo 4: Educación de calidad**, que busca garantizar una educación inclusiva y equitativa de calidad, y promover oportunidades de aprendizaje*



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

*permanente para todos. Esto incluye la promoción de la educación patrimonial y la conciencia histórica.*

**Objetivo 8: Trabajo decente y crecimiento económico**, que busca promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, y el empleo pleno y productivo, y digno para todos. Esto incluye la preservación y promoción del patrimonio cultural y la identidad nacional a través del turismo y la artesanía.

**Objetivo 11: Ciudades y comunidades sostenibles**, que busca hacer que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles. Esto incluye la preservación y promoción del patrimonio cultural y la identidad nacional a través de la planificación urbana y la conservación del patrimonio.

**Objetivo 16: Paz, justicia e instituciones sólidas**, que busca promover sociedades justas, pacíficas e inclusivas. Esto incluye la promoción de la memoria histórica y la reconciliación, y la preservación de la identidad nacional a través de la justicia y la rendición de cuentas.

Además, la **Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible** también destaca la importancia de la participación ciudadana y la inclusión en la toma de decisiones, lo que puede ayudar a promover la identidad nacional y la conciencia histórica.

Por otra parte, el **artículo 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos** hace referencia a fomentar el amor a la Patria: "La educación se basará en el respeto irrestricto de la dignidad de las personas, con un enfoque de derechos humanos y de igualdad sustantiva. Tenderá a desarrollar armónicamente todas las facultades del ser humano y fomentará en él, a la vez, el amor a la Patria, el respeto a todos los derechos, las libertades, la cultura de paz y la conciencia de la solidaridad internacional, en la independencia y en la justicia; promoverá la honestidad, los valores y la mejora continua del proceso de enseñanza aprendizaje" y la **Ley General de Educación en su artículo 7°**, señala que la educación debe tendrá especial énfasis en el estudio de la realidad y las culturas nacionales.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

*En el mismo contexto, el artículo 30 de la Ley sobre el Escudo y el Himno de Tamaulipas, indica que: "Las autoridades educativas adoptarán las medidas necesarias para que en todos los planteles del sistema educativo del Estado se aliente la enseñanza de la historia y el significado de los símbolos de Tamaulipas". Por otra parte, en su artículo 11, numeral LI incluye esta efeméride como parte del **Calendario Cívico del Estado**: 16 de junio, en homenaje a la Batalla de Santa Gertrudis, en el municipio de Camargo, en 1866. Triunfo de las tropas republicanas al mando del General Mariano Escobedo y el Coronel Servando Canales Molano, contra los conservadores.*

*El Gobierno de México, en su página de internet indica que "El Calendario Cívico permite entender el contexto histórico de nuestro país, reconociendo los principales hitos que constituyen nuestras efemérides y conmemoraciones cívicas." Este documento editado anualmente por la Secretaría de Gobernación destaca las efemérides más relevantes a nivel nacional.*

*Se puede encontrar desde los años de la guerra de Independencia, cuando los insurgentes José María Morelos e Ignacio López Rayón, hacia 1812, proclaman el primer calendario cívico nacionalista, que ordena a pueblos y soldados insurgentes conmemorar las festividades que en ese momento consideraron de mayor trascendencia para la creación de una conciencia cívica nacional.*

*Para efecto de que se aprecien con mayor claridad los fines de la presente acción legislativa, se presenta el siguiente cuadro comparativo, en el que se expone la adición que se propone a la LEY SOBRE EL ESCUDO, LA BANDERA Y EL HIMNO NACIONALES*



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

<b>LEY SOBRE EL ESCUDO, LA BANDERA Y EL HIMNO NACIONALES</b>	<b>TEXTO PROPUESTO</b>
<p><i>ARTÍCULO 18.- En los edificios y lugares a que se refiere el primer párrafo del artículo 15 de esta Ley, la Bandera Nacional deberá izarse:</i></p> <p><i>I. A toda asta en las fechas y conmemoraciones siguientes:</i></p> <p><i>1 al 17...</i></p> <p><i>18. 21 de junio: Aniversario de la Victoria de las armas nacionales sobre el Imperio, en 1867;</i></p> <p><i>19. 13 de agosto: Aniversario de la firma de los Tratados de Teoloyucan, en 1914;</i></p>	<p><i>Artículo 18.- En los edificios y lugares a que se refiere el primer párrafo del artículo 15 de esta Ley, la Bandera Nacional deberá izarse:</i></p> <p><i>I. A toda asta en las fechas y conmemoraciones siguientes:</i></p> <p><b>18. 16 de junio Aniversario de la Batalla de Santa Gertrudis, en 1866</b></p> <p><b>(Se recorre en su orden subsecuente)</b></p> <p><i>19. 21 de junio: Aniversario de la Victoria de las armas nacionales sobre el Imperio, en 1867;</i></p>

*Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a la consideración de esta Soberanía, la siguiente Iniciativa con proyecto de:*

**DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE REFORMA LA LEY SOBRE EL ESCUDO, LA BANDERA Y LOS HIMNOS NACIONALES PARA INSTITUIR EL DÍA 16 DE JUNIO DE CADA AÑO, COMO FECHA CÍVICA NACIONAL POR CONMEMORARSE EL ANIVERSARIO DE LA BATALLA DE SANTA GERTRUDIS Y EN RECONOCIMIENTO DE LA HEROICA CIUDAD DE CAMARGO POR SU CONTRIBUCIÓN A LA SOBERANÍA NACIONAL**



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** *Se reforma el numeral 18, de la fracción I del artículo 18 de la Ley sobre el Escudo, la Bandera y los Himnos Nacionales, recorriéndose los subsecuentes en su orden natural, para quedar como sigue:*

**ARTÍCULO 18.-** *En los edificios y lugares a que se refiere el primer párrafo del artículo 15 de esta Ley, la Bandera Nacional deberá izarse:*

*I. A toda asta en las fechas y conmemoraciones siguientes:*

*1 al 17...*

*18. 16 de junio Aniversario de la Batalla de Santa Gertrudis, en 1866*

*19 al 39. Los...*

*II. A...*

*1 al 17. 22 de...*

**TRANSITORIO:**

**ÚNICO.-** *El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación”.*

**V. Consideraciones de las comisiones dictaminadoras**

Del análisis efectuado a la acción legislativa que nos ocupa, como miembros de estos órganos parlamentarios, tenemos a bien emitir nuestra opinión respecto a la propuesta de mérito, a través de las siguientes consideraciones:

En primer término, el objeto de la acción legislativa en estudio es el de solicitar a la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, para que dé trámite a la Iniciativa con Proyecto de Decreto, mediante el cual se reforma la Ley Sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales para instituir el día 16 de junio de cada año, como fecha Cívica Nacional por conmemorarse el aniversario de la batalla de



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

Santa Gertrudis y en reconocimiento de la Heroica ciudad de Camargo por su contribución a la Soberanía Nacional.

En ese tenor, como integrantes de estas comisiones unidas, estimamos loable realizar dicha solicitud en virtud de que la Batalla de Santa Gertrudis representa un acontecimiento fundamental en la historia nacional y del Estado, ya que marcó un punto de inflexión en la lucha por la restauración de la República, asimismo, su impacto militar y estratégico aceleró la retirada de las fuerzas imperialistas y consolidó la resistencia republicana, contribuyendo directamente a la expulsión de las tropas extranjeras y a la caída del Segundo Imperio Mexicano, de ahí que el instituir el 16 de junio como fecha cívica nacional se consolidaría como un acto de justicia histórica que reforzaría la memoria colectiva al dar el reconocimiento que merece este episodio en la construcción de la soberanía nacional.

En ese tenor, dicho reconocimiento de tan importante fecha en el calendario cívico nacional enaltece la memoria de los combatientes que defendieron la independencia del país, fortaleciendo la identidad nacional.

Además, consideramos que a través de la enseñanza de estos hechos en las nuevas generaciones, se fomenta el respeto a los valores patrióticos y el compromiso ciudadano con la preservación de la soberanía, pilares fundamentales que se han enarbolado en la nueva vida pública de México.

De la misma forma, estimamos que con estas acciones se permitirá rescatar del olvido la valentía y el sacrificio de quienes lucharon en defensa de la República, asegurando que su legado permanezca vigente en la conciencia histórica del país.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

De igual manera, la inclusión de esta conmemoración en la Ley sobre el Escudo, la Bandera y los Himnos Nacionales enaltecerá la importancia de Tamaulipas en la historia de México, puesto que la Heroica Ciudad de Camargo desempeñó un papel clave en la defensa del territorio y su contribución no puede ni debe ser minimizada.

Por otra parte, históricamente, el Estado Mexicano ha utilizado las fechas cívicas para consolidar el sentido de identidad y unidad nacional, es por ello que estas dictaminadoras estiman que la conmemoración de la Batalla de Santa Gertrudis responde a este principio y complementa otras efemérides de la historia republicana, resaltando el esfuerzo del pueblo mexicano por mantener su autodeterminación, por lo tanto, solicitamos al Congreso de la Unión reafirmar su compromiso con la preservación de la memoria histórica y con la transmisión de valores cívicos fundamentales para la cohesión social y el fortalecimiento del Estado de derecho.

En esa tesitura, pugnamos por que sean reconocidos todos los episodios que contribuyeron a la consolidación del país, en este sentido, la Batalla mencionada en la Heroica Ciudad de Camargo no puede quedar relegada en la historiografía oficial ni en el calendario cívico, dado que su trascendencia se compara con otras gestas heroicas que han sido reconocidas a nivel nacional, por lo cual consideramos que es un acto de congruencia histórica incluirla en las conmemoraciones oficiales del país.

Por ende, vemos con buenos ojos la reforma propuesta pues se alinea con los principios constitucionales y con los objetivos del Estado Mexicano en materia de educación cívica e identidad nacional, elementos clave en la formación de ciudadanos comprometidos con la nación.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

Por último, consideramos necesario realizar ajustes de técnica legislativa al proyecto resolutivo para dotarlo de mayor certeza, mismos que no afectan de forma alguna la intención inicial del promovente.

**VI. Conclusión**

Finalmente, y toda vez que ha sido determinado el criterio de los integrantes de esta Comisión con relación al objeto planteado, estimamos pertinente declarar procedente la acción legislativa sometida a nuestra consideración, por lo que proponemos a este honorable cuerpo colegiado la aprobación del siguiente dictamen con proyecto de:

**PUNTO DE ACUERDO**

**ARTÍCULO ÚNICO.** La Legislatura 66 del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con pleno respeto a su esfera de competencia, solicita a la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión para que dé trámite a la Iniciativa con proyecto de Decreto, mediante el cual se reforma la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales para instituir el día 16 de junio de cada año, como fecha cívica nacional por conmemorarse el Aniversario de la Batalla de Santa Gertrudis y en reconocimiento de la heroica Ciudad de Camargo por su contribución a la soberanía nacional.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

**DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE ADICIONA UN NUMERAL 18, RECORRIÉNDOSE LOS SUBSECUENTES EN SU ORDEN NATURAL A LA FRACCIÓN I, DEL ARTÍCULO 18, DE LA LEY SOBRE EL ESCUDO, LA BANDERA Y EL HIMNO NACIONALES PARA INSTITUIR EL DIA 16 DE JUNIO DE CADA AÑO, COMO FECHA CÍVICA NACIONAL EN CONMEMORACIÓN DEL ANIVERSARIO DE LA BATALLA DE SANTA GERTRUDIS Y EN RECONOCIMIENTO DE LA HEROICA CIUDAD DE CAMARGO POR SU CONTRIBUCIÓN A LA SOBERANÍA NACIONAL.**

*ARTÍCULO ÚNICO. Se adiciona un numeral 18, recorriéndose los subsecuentes en su orden natural a la fracción I, del artículo 18, de la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales, para quedar como sigue:*

**ARTÍCULO 18.- En...**

*I. A...*

*1. al 17. ...*

*18. 16 de junio:*

*Aniversario de la Batalla de Santa Gertrudis, en 1866;*

*19. 21 de junio:*

*Aniversario de la Victoria de las armas nacionales sobre el Imperio, en 1867;*

*20. 13 de agosto:*



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

*Aniversario de la firma de los Tratados de Teoloyucan, en 1914;*

**21.** *19 de agosto:*

*Aniversario de la instalación de la Suprema Junta Nacional Americana de Zitácuaro, en 1811;*

**22.** *1o. de septiembre:*

*Apertura del primer período de sesiones ordinarias del Congreso de la Unión;*

**23.** *11 de septiembre:*

*Aniversario de la Victoria sobre el Ejército Español en Tampico, en 1829;*

**24.** *14 de septiembre:*

*Incorporación del estado de Chiapas al Pacto Federal, en 1824;*

**25.** *15 de septiembre:*

*Conmemoración del Grito de Independencia;*

**26.** *16 de septiembre:*

*Aniversario del inicio de la Independencia de México, en 1810;*

**27.** *27 de septiembre:*



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

*Aniversario de la Consumación de la Independencia, en 1821;*

**28.** 30 de septiembre:

*Aniversario del nacimiento de José María Morelos, en 1765;*

**29.** 12 de octubre:

*"Día de la Raza" y Aniversario del Descubrimiento de América, en 1492;*

**30.** 18 de octubre:

*Aniversario del Natalicio de Servando Teresa de Mier, en 1765;*

**31.** 22 de octubre:

*Aniversario de la constitución del Ejército Insurgente Libertador, en 1810;*

**32.** 23 de octubre:

*"Día Nacional de la Aviación";*

**33.** 24 de octubre:

*"Día de las Naciones Unidas";*

**34.** 30 de octubre:

*Aniversario del nacimiento de Francisco I. Madero, en 1873;*



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

35. 6 de noviembre:

*Conmemoración de la promulgación del Acta Solemne de la Declaratoria de Independencia de la América Septentrional por el Primer Congreso de Anáhuac sancionada en el Palacio de Chilpancingo, en 1813;*

36. 20 de noviembre:

*Aniversario del inicio de la Revolución Mexicana, en 1910;*

37. 23 de noviembre:

*"Día de la Armada de México";*

38. 29 de diciembre:

*Aniversario del nacimiento de Venustiano Carranza, en 1859, y*

39. *Los días de clausura de los periodos de sesiones ordinarias del Congreso de la Unión.*

II. A...

1. al 17. ...

**TRANSITORIO**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** *El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.*



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

## TRANSITORIOS

**ARTÍCULO PRIMERO.** El presente Punto de Acuerdo surtirá efectos a partir de su expedición.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Remítase el presente Punto de Acuerdo a La Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, para los efectos legales correspondientes con base en lo dispuesto en el artículo 71 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

Dado en la Sala de Comisiones del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a los veinticinco días del mes de febrero de dos mil veinticinco.

COMISION DE GOBERNACIÓN

NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
DIP. GUILLERMINA MAGALY DEANDAR ROBINSON PRESIDENTA			
DIP. ELIPHALETH GÓMEZ LOZANO SECRETARIO			
DIP. MARCELO ABUNDIZ RAMÍREZ VOCAL			
DIP. FRANCISCA CASTRO ARMENTA VOCAL			
DIP. JUAN CARLOS ZERTUCHE ROMERO VOCAL			
DIP. MARINA EDITH RAMÍREZ ANDRADE VOCAL			
DIP. PATRICIA MIREYA SALDIVAR CAÑO VOCAL			

HOJA DE FIRMAS DEL DICTAMEN RECAÍDO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL, CON PLENO RESPETO A SU ESFERA DE COMPETENCIA, SE SOLICITA A LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN PARA QUE DÉ TRÁMITE A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO, MEDIANTE EL CUAL SE REFORMA LA LEY SOBRE EL ESCUDO, LA BANDERA Y EL HIMNO NACIONALES PARA INSTITUIR EL DÍA 16 DE JUNIO DE CADA AÑO, COMO FECHA CÍVICA NACIONAL POR CONMEMORARSE EL ANIVERSARIO DE LA BATALLA DE SANTA GERTRUDIS Y EN RECONOCIMIENTO DE LA HEROICA CIUDAD DE CAMARGO POR SU CONTRIBUCIÓN A LA SOBERANÍA NACIONAL.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

Dado en la Sala de Comisiones del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a los veinticinco días del mes de febrero de dos mil veinticinco.

**COMISIÓN DE CULTURA**

NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
DIP. BLANCA AURELIA ANZALDÚA NÁJERA PRESIDENTA			
DIP. GABRIELA REGALADO FUENTES SECRETARIA			
DIP. CYNTHIA LIZABETH JAIME CASTILLO VOCAL			
DIP. YURIRIA ITURBE VÁZQUEZ VOCAL			
DIP. ELVIA EGUÍA CASTILLO VOCAL			
DIP. ISMAEL GARCÍA CABEZA DE VACA VOCAL			
DIP. BYRON ALEJANDRO EDUARDO CAVAZOS TAPIA VOCAL			

**HOJA DE FIRMAS DEL DICTAMEN RECAÍDO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL, CON PLENO RESPETO A SU ESFERA DE COMPETENCIA, SE SOLICITA A LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN PARA QUE DÉ TRÁMITE A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO, MEDIANTE EL CUAL SE REFORMA LA LEY SOBRE EL ESCUDO, LA BANDERA Y EL HIMNO NACIONALES PARA INSTITUIR EL DÍA 16 DE JUNIO DE CADA AÑO, COMO FECHA CÍVICA NACIONAL POR CONMEMORARSE EL ANIVERSARIO DE LA BATALLA DE SANTA GERTRUDIS Y EN RECONOCIMIENTO DE LA HEROICA CIUDAD DE CAMARGO POR SU CONTRIBUCIÓN A LA SOBERANÍA NACIONAL.**

02 ABR. 2025

SE PERMITIÓ A LA CÁMARA DE DIPUTADOS.

## **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.**

Quienes suscriben, **senadoras y senadores, Alejandro Moreno Cárdenas, Manuel Añorve Baños, Alma Carolina Viggiano Austria, Pablo Guillermo Angulo Briceño, Cristina Ruíz Sandoval, Rolando Zapata Bello, Karla Guadalupe Toledo Zamora, Ángel García Yáñez, Paloma Sánchez Ramos, Néstor Camarillo Medina, Mely Romero Celis, Miguel Ángel Riquelme Solís y Anabell Ávalos Zempoalteca** integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional en la **Senado de la República**, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71 y 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos y los artículos 8 y 164 del Reglamento del Senado de la República; sometemos a la consideración de esta Honorable Asamblea la siguiente Iniciativa con proyecto de decreto que reforman los artículos 1 y 2A de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, con base en la siguiente:

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Hoy vengo ante ustedes a presentarles una iniciativa para reducir la tasa general del Impuesto al Valor Agregado (IVA) del 16% al 10%.

Una medida que ha sido presentada en diversas ocasiones por distintos grupos parlamentarios como el PRI, PAN, MORENA y el PT pero lamentablemente no han sido aprobadas, ni discutidas en comisiones, y mucho menos puestas a la consideración del pleno de alguna de las Cámaras.

Creo que al Grupo Mayoritario le aterra enfrentarse a la realidad lacerante del país, puesto que dichas iniciativas a pesar de venir de sus mismos integrantes, han preferido aplicarles la congeladora, olvidarlas y dejar que sean desechadas sin discusión alguna.

En 2023, presenté, una propuesta similar en este Senado, ante la ausencia de la iniciativa por parte del Grupo Parlamentario de MORENA, pero sobre todo ante el incremento de la inflación, que en diciembre del 2022 llegó hasta los 7.82%. Ante dicha situación, como un mecanismo de apoyo directo a las y los mexicanos presentamos la iniciativa, de bajar al 10% el IVA, pero como la Cuarta Transformación solo se ha caracterizado por la demagogia, no la sometieron a votación o discusión, ya que el Grupo Parlamentario de MORENA congelo la iniciativa en Comisiones.

Hoy de nueva cuenta ponemos una nueva iniciativa con la intención de bajar al 10% la tasa de IVA, porque creemos que es necesaria, a la luz de los gasolinazos que permanecen en país, a la luz de la mala situación económica del país, el incremento de la inflación, pero sobre todo ante una compleja situación económica nacional.

Lo hago con la convicción de que muchos grupos parlamentarios tienen el mismo diagnóstico y la misma solución para los problemas económicos de los que menos tienen en el país, de aquellos que se encuentran viviendo en situación de pobreza.

Muestra de ello es la propuesta del Partido del Trabajo, quien de la voz de la actual Diputada Federal reelecta Magdalena Núñez Monreal, y del Diputado Victoriano Wences del PT, presentaron propuestas pidiendo bajar el IVA al 10%. Lo anterior argumentando la existencia de incrementos significativos en los últimos años en la canasta básica, y señalando incrementos de casi 7% en la Canasta de Consumo Mínimo, lo cual significa una situación muy perjudicial para el poder adquisitivo de quienes menos tienen. Además, argumentaron que una tasa de 16 por ciento limita considerablemente el consumo de las familias empobrecidas.

El Grupo Parlamentario del PAN, coincide igualmente en la propuesta de bajar el IVA en 10% ya que presentaron todos los diputados y diputadas del PAN una propuesta que argumentaba igualmente la existencia de una mala situación económica de las y los mexicanos.

Incluso MORENA, en junio de 2020, y de la voz del Senador Eduardo Ramírez, hoy Gobernador del Estado de Chiapas, tuvo la intención de presentar una iniciativa para bajar al 10% el IVA de manera general, en ese momento tanto el Grupo Parlamentario del PRI, como el Grupo Parlamentario del PAN, manifestamos nuestro apoyo a esa medida, pero nunca se nos hizo caso, aún y cuando sería una propuesta de consenso, el Senador Eduardo, solo manifestó la propuesta ante los medios de comunicación pero nunca la presentó.

A pesar de que la reducción de la tasa general del IVA reduciría los ingresos del Estado, de forma inicial, esperamos al igual que muchos de los promotores de esta medida que esta reducción del IVA, en el corto o más aun en el mediano plazo incrementará el consumo y la producción, lo cual, en el marco del manejo responsable de las finanzas públicas a cargo del Ejecutivo Federal, generará dinamismo y crecimiento económico, al grado de recuperar en poco tiempo los ingresos tributarios por concepto del IVA a los niveles actuales.

Para hacer más explícita la reforma propuesta en el presente decreto se presenta el siguiente cuadro comparativo.

<b>CUADRO COMPARATIVO</b>	
<b>LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO</b>	
<b>TEXTO VIGENTE</b>	<b>PROPUESTA DE INICIATIVA</b>
ARTICULO 1. ... I.- a IV.- ...	ARTICULO 1. ... I. a IV.- ...

<p>El impuesto se calculará aplicando a los valores que señala esta Ley, la tasa del 16%. El impuesto al valor agregado en ningún caso se considerará que forma parte de dichos valores</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p>	<p>El Impuesto se calculará aplicando a los valores que señala esta Ley, la tasa del <b>10%</b>. El impuesto al valor agregado en ningún caso se considerará que forma parte de dichos valores.</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p>
<p><b>Artículo 2°.-A.- ...</b></p> <p>I.-....</p> <p><b>a) a j) ...</b></p> <p>Se aplicará la tasa del 16% a la enajenación de los alimentos a que se refiere el presente artículo preparados para su consumo en el lugar o establecimiento en que se enajenen, inclusive cuando no cuenten con instalaciones para ser consumidos en los mismos, cuando sean para llevar o para entrega a domicilio.</p> <p>II.- ...</p> <p>III.- ...</p> <p>IV.- ...</p> <p>...</p>	<p><b>Artículo 2°.-A.- ...</b></p> <p>I.-....</p> <p><b>a) a j) ...</b></p> <p>Se aplicará la tasa del <b>10%</b> a la enajenación de los alimentos a que se refiere el presente artículo preparados para su consumo en el lugar o establecimiento en que se enajenen, inclusive cuando no cuenten con instalaciones para ser consumidos en los mismos, cuando sean para llevar o para entrega a domicilio.</p> <p>II.- ...</p> <p>III.- ...</p> <p>IV.- ...</p> <p>...</p>
<b>TRANSITORIOS</b>	
Sin correlativo	<b>ÚNICO.</b> - El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Invito a todos los Grupos Parlamentarios a sumarse a una propuesta que es en beneficio de quienes menos tienen, una propuesta que es necesaria y en la que coincidimos muchos legisladores, es necesario hacer que nuestro país crezca y no sólo emplear discursos demagógicos para utilizar a quienes menos tienen.

Por lo anteriormente expuesto, pongo a consideración de esta soberanía el siguiente:

**PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.**

**PRIMERO.-** Se reforman los artículos 1 y 2A de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, para quedar como sigue:

**ARTICULO 1. ...**

**I. a IV.- ...**

El Impuesto se calculará aplicando a los valores que señala esta Ley, la tasa del **10%**. El impuesto al valor agregado en ningún caso se considerará que forma parte de dichos valores.

...

...

...

**Artículo 2º.-A.- ...**

**I.-....**

**a) a j) ...**

Se aplicará la tasa del **10%** a la enajenación de los alimentos a que se refiere el presente artículo preparados para su consumo en el lugar o establecimiento en que

se enajenen, inclusive cuando no cuenten con instalaciones para ser consumidos en los mismos, cuando sean para llevar o para entrega a domicilio.

II.- ...

III.- ...

IV.- ...

...

### TRANSITORIOS

**ÚNICO.-** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

*Salón de Sesiones del Senado de la República a 5 de febrero de 2025.*

### SUSCRIBEN

**SEN. ALEJANDRO MORENA CÁRDENAS**

**SEN. MANUEL AÑORVE BAÑOS**



**SEN. ALMA CAROLINA VIGGIANO  
AUSTRIA**



**SEN. PABLO ANGULO BRICEÑO**



**SEN. CRISTINA RUÍZ SANDOVAL**



**SEN. ROLANDO ZAPATA BELLO**

**SEN. KARLA GUADALUPE TOLEDO  
ZAMORA**



**SEN. ÁNGEL GARCÍA YÁÑEZ**



**SEN. PALOMA SÁNCHEZ RAMOS**



**SEN. NÉSTOR CAMARILLO MEDINA**



**SEN. MELY ROMERO CELIS**

**SEN. MIGUEL ÁNGEL RIQUELME  
SOLÍS**

**SEN. ANABELL ÁVALOS ZEMPOALTECA**



**CÁMARA DE  
DIPUTADOS**  
— LXVI LEGISLATURA —  
SOBERANÍA Y JUSTICIA SOCIAL

---

**Secretario de Servicios Parlamentarios:** Hugo Christian Rosas de León; **Director General de Crónica y Gaceta Parlamentaria:** Gilberto Becerril Olivares; **Directora del Diario de los Debates:** Eugenia García Gómez; **Jefe del Departamento de Producción del Diario de los Debates:** Oscar Orozco López. Apoyo Documental: **Dirección General de Proceso Legislativo,** José de Jesús Vargas, director. Oficinas de la Dirección del Diario de los Debates de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión: Palacio Legislativo, avenida Congreso de la Unión 66, edificio E, cuarto nivel, colonia El Parque, delegación Venustiano Carranza, CP 15969. Teléfonos: 5036-0000, extensiones 54039 y 54044. **Página electrónica:** <http://cronica.diputados.gob.mx>